

Secretaría Municipal

**PROVIDENCIA, 27 NOV 2015**

**EX. Nº 1921 / VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum Nº26.525 de fecha 20 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el servicio denominado "MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES".-

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el servicio denominado "MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el servicio denominado "MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES".-

3.- REUNION INFORMATIVA: En la Dirección de Obras, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, a las 11:00 horas del día 1 de Diciembre de 2015.-

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: Hasta las 16:00 horas del día 3 de Diciembre de 2015, a través del Portal Mercado Público.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: Desde las 18:00 horas del día 9 de Diciembre de 2015, a través del Portal Mercado Público.-

6.- CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 14:00 horas del día 16 de Diciembre de 2015.-

7.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA: A las 16:00 horas del día 16 de Diciembre de 2015.-

8.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT. Nº69.070.300-9, por un valor de \$500.000-, con vencimiento al 15 DE MARZO DE 2016.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1921 / DEL AÑO 2015.-

9.- El encargado del proceso es don EDUARDO ACCHIARDO MORA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-


10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

  
PBA/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2675 /

Memorando N° 26.525.-

Antecedente: Memorándum SECPLA N° 23.146.- de fecha 08-10-2015.

Materia : Solicita aprobación licitación pública "Mantención Iluminación Comuna de Providencia, Iluminación Vial y Trabajos Especiales"

PROVIDENCIA, 20 NOV. 2015

**DE: MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)**

**A: JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**  
**ALCALDESA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Licitación Pública por el Servicio denominada "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACIÓN VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES", para su consideración y trámites correspondientes.

Se informa que debido a que la Municipalidad obtuvo los recursos de la SUBDERE del Programa de Inversión Desarrollo de las Ciudades, respecto al recambio de Luminarias Viales a LED, contemplando el 50 % del parque de lumínico existente. Hubo que redefinir la figura de licitación que consideró la mantención, luego la provisión e instalación de LED y finalmente con fecha 02 de noviembre con la participación de todas las partes involucradas se estableció definitivamente considerar como figura de licitación sólo la mantención del parque lumínico existente, dejando el recambio a LED para el año 2016.

Por tanto, con este memo se formaliza las bases consensuadas y corregidas para su revisión y aprobación.

El responsable administrativo de esta licitación es Eduardo Acchiardo Mora.

Saluda atentamente a Ud.,

  
RCC/EAM/rqc.



  
MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE  
Secretario Comunal de Planificación(s)

Distribución:

- Archivo Correlativos 2015.
- Archivo Proyecto "Mantención Iluminación Comuna de Providencia, Iluminación Vial y Trabajos especiales".
- Cc: Departamento de Presupuesto

DOM

  
V°B° Jurídica

  
V°B° Control

  
V°B° Administración Municipal

  
V°B° Alcaldesa

23 NOV 2015  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

4  
2793  
24-11-2015  


Memorando N° 23146

Antecedente: No hay.

Materia : Solicita aprobación licitación pública "Mantenimiento Iluminación Comuna de Providencia, Iluminación Vial y Trabajos Especiales"

08 OCT. 2015

PROVIDENCIA,

**DE: MARCELO BELMAR BERENGUER  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A: JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI  
ALCALDESA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Licitación Pública por el Servicio denominada "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACIÓN VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES", para su consideración y trámites correspondientes.

El responsable administrativo de esta licitación es Eduardo Acchiardo Mora.

Saluda atentamente a Ud.,



MBB/roc/eam.

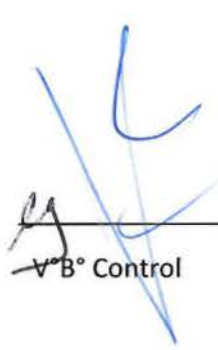
Distribución:

- Archivo Correlativos 2015.
- Archivo Proyecto "Mantenimiento Iluminación Comuna de Providencia, Iluminación Vial y Trabajos especiales".
- Cc: Departamento de Presupuesto.  
DOM



MARCELO BELMAR BERENGUER  
Secretario Comunal de Planificación

V°B° Jurídica



V°B° Control

V°B° Administración  
Municipal

V°B° Alcaldesa

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACIÓN VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”**

**CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público 27 de noviembre de 2015  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Reunión Informativa a las 11:00 hrs., en 01 de diciembre de 2015  
Dirección de Obras (DOM), ubicado en Pedro  
de Valdivia N°963.

Presentación de consultas hasta las 16:00 3 de diciembre de 2015  
horas a través del Portal Mercado Público  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Entrega de Aclaraciones y Respuestas a 9 de diciembre de 2015  
Consultas desde las 18:00 horas a través del  
Portal Mercado Público  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 16 de diciembre de 2015  
14:00 horas.

Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 16 de diciembre de 2015  
horas.

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “MANTENCIÓN ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”

#### BASES ADMINISTRATIVAS

##### 1.- GENERALIDADES

###### ARTICULO Nº1.

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública denominado “**Mantencción Iluminación Comuna de Providencia, Iluminación Vial y Trabajos especiales**”, a través del Portal Mercado Público, en adelante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El objeto de la presente licitación contempla la mantención del actual parque lumínico de calles, puentes, parques, plazas, paseos, áreas verdes, fachadas iglesias, capillas, edificios municipales y calzada, en postes tipo A,B,C,D,E, etc.

Las condiciones de la propuesta y las características y detalles de ejecución del servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

###### ARTICULO Nº2.

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

###### ARTICULO Nº3.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán **unirse** personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 18.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

###### ARTICULO Nº4.

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

###### ARTICULO Nº5.

La Inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales.

###### ARTICULO Nº6.

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en las fechas indicadas en el cronograma publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

**Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**

###### ARTICULO Nº7.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.

**ARTICULO N°8.**

La presente Licitación, contempla una charla informativa de los alcances del servicio requerido, en la fecha y hora establecida en el respectivo cronograma de licitación.

**2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

**ARTICULO N°9.**

Los oferentes ingresarán a ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de Licitación. **Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.**

A. **Antecedentes Administrativos**

**En forma física:**

A.1. **Garantía de Seriedad de la oferta**

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 horas del día del cierre de recepción de las ofertas** indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$500.000.- o su equivalente en el valor económico, cualquiera fuere el caso, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento al **15 de marzo de 2016**.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente por la propuesta pública denominada **"Mantención Iluminación Comuna de Providencia, Iluminación Vial y Trabajos especiales"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9."

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

En el caso de la póliza de seguro, esta será Cod. Pol. 120131751 denominada "Póliza de seguro de Caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 de las presentes bases.

**En forma digital:**

A.2.- **Individualización completa del oferente**, conforme al formulario entregado (**Anexo N°1**).

A.3.- **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la



propuesta (Formulario F-30).

**A.4.-** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**”, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (**Anexo N°2**).

**A.5.-** Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

**A.6.-** Copia vigente de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación.

**A.7. Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores (**Anexo N°3**), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

NOTA: El oferente no estará obligado a presentar el documento indicado en el punto A.7., cuando éste se encuentre en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de “Aclaración Ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

## **B. Antecedentes Técnicos**

**B.1. Antecedentes curriculares** que acrediten experiencia en trabajos similares mantención de alumbrado público, para lo cual debe acompañar lo siguiente:

- a) Currículum del oferente o empresa oferente.
- b) Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución (**Anexo N°4**), que acrediten experiencia en trabajos similares y entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas y sus respectivos respaldos, de lo contrario no serán considerados en la evaluación.
- c) Certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información, de trabajos ejecutados durante los últimos 5 años, que indiquen el tipo y monto del contrato.

**B.2.** Los oferentes deben estar inscritos en alguno de los siguientes registros: Registro Nacional de Contratistas del MINVU B3, Obras de Electrificación, y/o Ministerio de Obras Públicas 1.M. Montajes de Equipos Eléctricos, deberán presentar **Certificado de Inscripción vigente**.



- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.

B.3. **Responsabilidad social del oferente**, la cual se evaluará a través de las remuneraciones a cancelar a los distintos trabajadores que desarrollen labores dentro de la prestación del servicio, lo cual se debe declarar a través del formato **Anexo N°5**.

C. **Propuesta Económica**

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación. **Los oferentes interesados en participar en la presente licitación, deberán llenar la totalidad de los formularios del servicio ofertado (Anexo N°7-A y Anexo N°7-B).**

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (**Anexo N°6**), debidamente firmado por el oferente o su representante legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

C.2. Presupuesto detallado en **Listado de partidas** adjunto, listado de **instalaciones de mantención Anexo N°7-A**, indicando el detalle de la oferta debiendo ser coincidente el valor total con el valor ofertado en la Carta Oferta, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.

C.3 **Listado precios unitarios de trabajos especiales Anexo N°7-B**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.

C.4. **Análisis de Precios Unitarios (Anexo N°8)**, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se deberán considerar los ítems de los trabajos especiales de la propuesta, incluidos globales y subcontratos, referente a el presupuesto detallado del listado de partidas

C.5. **Análisis de Gastos Generales (Anexo N°9)**, de acuerdo a los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra.

Los oferentes deberán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, **manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.**

La oferta realizada a través del Portal, se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos y debe ser coincidente con el valor expresado en el respectivo anexo asociado a la oferta económica. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y**



hora de cierre de recepción de la oferta, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 3.- VALOR DEL CONTRATO

#### ARTICULO N°10

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos respectivos. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

La contratación del servicio que se licita será a **SUMA ALZADA** para mantención y a **Precios Unitarios** para trabajos especiales.

En el caso de la tarea "Trabajos especiales" el monto del contrato será a **PRECIO UNITARIO**, con un monto máximo de **M\$ 50.000** (cincuenta millones), IVA incluido, por año.

#### ARTICULO N°11

El valor de las ofertas deberán incluir y contemplar, cuando proceda, el valor de aprobación de planos, permisos, derechos de los servicios respectivos, incluida inspección de empresas privadas contratadas por estos servicios, impuestos, derechos notariales y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.-

### 4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

#### ARTÍCULO N° 12

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1.

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del artículo N°9.



Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si dicho documento no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales “Antecedentes Administrativos” y “Antecedentes Técnicos”, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura”, dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

**La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A(a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura declare la oferta fuera de bases.**

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la “Propuesta Económica”, los que se anotarán en el Acta de Apertura.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

## 5.- EVALUACIÓN

### ARTÍCULO N° 13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación y dos funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro “Aclaración Ofertas” de la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- |  |     |
|--|-----|
| • Oferta Económica   | 50% |
| • Experiencia  | 35% |
| • Responsabilidad Social   | 10% |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 5%  |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°10 “Metodología y Pauta de Evaluación”, en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y subfactores que se contemplan.

## 6.- ADJUDICACIÓN

### ARTICULO N°14

La adjudicación de todo el servicio, será a un solo oferente, siendo este el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga el mayor PUNTAJE final conforme a la metodología de evaluación (**Anexo N°10**).

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que presente la mejor oferta económica; si el empate persiste, se considerará la experiencia para dirimir.

**La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal Mercado Público. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, indicando en caso de ser necesario la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 15º día hábil siguiente a la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

## 7.- READJUDICACION

### ARTICULO N°15

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 8.- CONTRATO

### ARTICULO Nº16

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, para lo anterior deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se confeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

En lo sucesivo de las presentes Bases Administrativas se hablará en singular del Contrato, Decreto, Actas, Libro de Servicio, etc., entendiéndose equivalente para las dos tareas de mantención.

### ARTICULO Nº17

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

### ARTÍCULO Nº18

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## 9.- GARANTÍAS

### ARTICULO Nº19

#### ***Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.***

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF. Este documento deberá



mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 90 días corridos después de recepcionado conforme el servicio de mantención de iluminación.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N° 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato denominado **"Mantención Iluminación Comuna de Providencia, Iluminación Vial y Trabajos especiales"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9."

#### **ARTÍCULO N°20**

La garantía por fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo N°16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

#### **ARTICULO N°21**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el artículo N°48 de estas bases.

## 10.- MODIFICACIONES DE MANTENCIÓN

### ARTÍCULO N°22

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente o disminuya una o más instalaciones en mantención o que modifique las previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.-

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus reajustes respectivos.-

Si se dispone la mantención extraordinaria de una instalación que no estuviese comprendida dentro de las bases técnicas, el contratista deberá presentar el presupuesto por dicha ampliación, en un plazo máximo de 5 días corridos a contar de la anotación en el Libro de Servicio, la cual será hecha por la Inspección Técnica.-

El nuevo precio unitario que se acuerde entre el adjudicatario y la I.T.S., será aprobado por la Alcaldía, mediante Decreto Alcaldicio y quedará oficialmente incorporado al listado original.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar las instalaciones de alumbrado público a mantener durante la vigencia del contrato hasta en un 30% y a disminuir hasta un 30% respecto al valor base estipulado en el contrato. De igual forma, se pueden suspender temporalmente una o más instalaciones, no superando el 20 %, de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad. Esta suspensión se indicará por Libro de Servicio y se dejará de cancelar en el correspondiente Estado de Pago sin necesidad de decretar esta suspensión.

La mantención de las instalaciones se iniciará o terminará inmediatamente a contar de la fecha en la que la I.T.S. solicite el presupuesto correspondiente o indique la disminución mediante Libro de Servicio, respectivamente.-

El ajuste en el valor de la mantención se efectuará una vez recibido en el Departamento de Construcción el Contrato respectivo. La factura siguiente de mantención deberá presentar este valor modificado incluyendo además los ajustes de los meses en que estuvo vigente la mantención.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato a que dé lugar lo señalado en este Artículo y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, serán los mismos señalados para el contrato original, aplicándose las mismas multas en caso de atraso del contratista.-

### EJECUCIÓN DE OBRAS EN BASE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS ESPECIALES.

### ARTÍCULO N°23

Los proponentes deberán entregar una serie de precios unitarios a fin de utilizarlos para la ejecución de obras durante la vigencia del contrato. Esta serie de precios será detallada en las Bases Técnicas de la Obra e incluidas como un anexo del Listado de Partidas, anexo N°7-B.

Si la obra compromete la ejecución de partidas cuyo precio unitario no se encuentra en la serie de precios presentada, el contratista deberá presentar en el Departamento de Construcción el estudio del nuevo Precio Unitario, el que será convenido con el municipio y con aprobación de la Alcaldía.

Los nuevos precios unitarios pasarán a formar parte integrante de este contrato hasta el término del mismo y se reajustarán de igual forma que el servicio de mantención, según se indica en Artículo N°26.

### ARTICULO N° 24:

La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado mediante el V° B° correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por el Inspector Técnico del Servicio a través del Libro de Servicio señalado en el Artículo N° 32 y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldía serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldía a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, serán los mismos que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo que se dejará constancia en el Libro de Servicio.

#### **ARTICULO N°25:**

Todos los aumentos de obras u obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de obras extraordinarias, de hasta un 15%, lo que calificará fundadamente la I.T.S, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

### **11.- REAJUSTES**

#### **ARTICULO N° 26:**

El reajuste de los servicios a prestar se calculará anualmente de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (I.N.E.), usando como base el mes anterior a la firma del contrato.

### **12.- PAGOS**

#### **ARTÍCULO N° 27**

Los trabajos de mantención se cancelarán mensualmente, por el monto indicado en la carta oferta, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al facturado, la Inspección Técnica entregará al contratista el resumen de las multas en que este haya incurrido durante el mes a cancelar e indicará los reajustes de la mantención si correspondiere.
- b) El monto de las multas deben ser ingresadas en Tesorería Municipal.
- c) Una vez cumplido lo anterior, el contratista podrá presentar la factura para dar curso al pago.

Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la ITS la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

Para cada estado de pago se deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado

de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, y además, toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicio, durante el período que comprende el estado de pago.

- **INFORME Y PROGRAMA MENSUAL DE MANTENCIÓN**, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.
- **INFORME SEMANAL DE INSPECCIÓN DIURNA DE MANTENCIÓN**, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la ITS.
- Toda aquella información solicitada por libro de servicios durante el plazo del estado de pago.

No se iniciará el trámite del pago de la factura, si a criterio de la I.T.S. no se han solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios, no se haya cumplido con la mantención según lo indicado en Bases Técnicas o no se haya ingresado la totalidad de los documentos antes mencionados para cursar el estado de pago.

#### **ARTÍCULO N°28**

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

### **13.- RETENCIONES**

#### **ARTICULO N°29**

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°27, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

### **14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **ARTÍCULO N°30**

Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución de la mantención contratada y de los materiales empleados en ésta, a través de las exigencias requeridas en bases técnicas; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para el Municipio y en el plazo acordado entre las partes, cualquier trabajo o servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la prestación del servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión o mal procedimiento por parte de sus trabajadores y por cualquier causa, será de exclusiva responsabilidad del contratista; a su vez, cualquier daño que se genere a algún bien municipal o privado por parte de los trabajadores, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

Todos los materiales de reemplazo que se usen para una correcta mantención serán nuevos.-



En caso de trabajos que impliquen suspensión de tránsito peatonal o vehicular, se obtendrán todos los permisos necesarios, quedando exentos de pago de los derechos municipales. Se aislará el área de trabajo con cintas demarcadoras y se instalará un letrero que identifique a la empresa como contratista municipal.

#### **ARTÍCULO N° 31**

El contratista deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica Municipal en relación al mismo.

Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITS, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para proceder al pago de la forma definida en el artículo N°27 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información necesaria (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITS respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) Uniformar debidamente al personal (vestimenta con imagen corporativa) según las indicaciones entregadas por la ITS.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el Artículo N°52.

Las comunicaciones las que se refiere este Artículo se efectuarán en la forma señalada en el Artículo N°32

#### **ARTÍCULO N° 32**

La Municipalidad llevará un Libro de Servicio destinado para la mantención, donde se anotarán las indicaciones, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan la ejecución del contrato a la Inspección técnica, y constituirá el medio oficial de comunicación con el contratista.

Además, el Contratista de Mantención vial y Varios deberá cumplir con los puntos 1., 2, 3. y 4 para facilitar la comunicación con la Inspección Técnica y el de Trabajos Especiales los puntos 1., 2.y 5. :

1. El profesional responsable de la mantención, con el cual se entenderá la I.T.S. Municipal, deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con TELÉFONO CELULAR TIPO SMART PHONE con capacidad de recibir y enviar correos electrónicos, por todo el tiempo que dure el contrato y hasta la recepción de las instalaciones.
2. Deberá contar, asimismo, en sus oficinas, con un computador y correo electrónico a fin de facilitar el envío de observaciones en forma rápida y eficiente. –



3. En la Oficina matriz de la empresa designada en el contrato, deberá disponer de un TELEFONO EXCLUSIVO DE RECEPCION DE LLAMADAS LAS 24 HORAS, dividida en las horas hábiles con atención personalizada (secretaria o personal exclusivo para el efecto) y en las horas nocturnas y días festivos, con al menos una grabadora que identifique a la empresa, que indique que la falla será atendida a la Brevedad y con tiempo necesario para dejar grabada la información por el reclamante, sea éste el Inspector Técnico, la Central de Radio Municipal o cualquier otro personal que la Inspección Técnica designe, para que se puedan indicar fallas importantes con la finalidad que sean rápidamente solucionadas.
4. Deberá disponer de móviles (como mínimo dos camiones), de uso exclusivo para la mantención, los que deberán contar con todo el equipamiento adecuado (escalera, herramientas, equipos de seguridad, y TELEFONO CELULAR PARA EL TECNICO DE CADA MOVIL, etc.), distintivo de la empresa y deberán contar con autoadhesivos del escudo municipal, los que estarán estampados en las dos puertas de cada móvil y que serán suministrados por el contratista. Los camiones que se disponga para la mantención debe ser con brazo hidráulico y que tenga alcance suficiente para llegar a las luminarias de los postes involucrados en esta propuesta, de acuerdo a lo indicado en la página 2, quinto párrafo de las bases técnicas.
5. En caso de producirse alguna falla de envergadura, en la que se necesite romper pavimentos, efectuar obras extraordinarias por Serie de Precios Unitarios u otras faenas similares calificadas por la ITS, el contratista destinará personal extra para la reparación de lo extraordinario.

#### **ARTÍCULO N° 33**

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

#### **ARTÍCULO N° 34**

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de la contratación, con una experiencia mínima de 5 años, acreditado mediante Declaración Jurada, certificados y currículum con teléfono celular del tipo mencionado en el Artículo N° 32 para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de los servicios, con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación de la misma y cuyo nombre deberá ser remitido dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°52 de estas bases.

#### **ARTÍCULO N° 35**

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITS, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento No110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

#### **ARTICULO N° 36:**

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La Inspección Técnica (ITS) podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, con un máximo de 12 al año, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, y que serán de cargo del Contratista.

#### **ARTICULO N° 37:**

Para la ejecución y operación en las instalaciones eléctricas, el contratista deberá cumplir con las normas y reglamentos del servicio correspondiente, esto es, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.-

Igualmente deberá considerar los planos de proyecto que se requieren, los que se aprobarán y/o inscribirán en los organismos respectivos, según sea el caso. Al término de la obra, el contratista hará entrega de los antecedentes y planos aprobados de cada una de las instalaciones a la Dirección de Obras, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas.-

**ARTICULO N° 38:**

En el caso de ejecución de una obra usando el sistema de Precios Unitarios, el contratista deberá instalar en un lugar visible y dentro de un plazo de 3 días contados desde la entrega de terreno, uno o dos letreros tipo valla, el plano del letrero tipo valla deberá ser solicitado al ITS.-

**ARTICULO N° 39:**

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la mantención, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.-

**ARTICULO N° 40:**

Durante el desarrollo de la mantención el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar instalaciones existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato, bajo su responsabilidad.-

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

**ARTICULO N° 41:**

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones, tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas, como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones, etc. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) El artículo 102 de la Ley No 18.290, de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Ordenanza Comunal de Ornato N°1, de fecha 24 de enero de 2002 y sus modificaciones.
- d) Ordenanza Comunal N°14, de 14 de enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- e) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- f) Ley N°20.123, sobre trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- g) Circular N°2.345/07, de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- h) Reglamento N°110, para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

**ARTICULO N°42:**

La Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto, por períodos determinados. Para ello, el contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal. No obstante deberá, cuando corresponda, considerar la reposición de los pavimentos dañados por la ejecución de la obra.

**ARTICULO N°43:**

Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

**ARTICULO N°44:**

**De la Evaluación del Servicio de Mantenimiento**

Para los efectos de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, como también el respectivo contrato, la ITS procederá a calificar mensualmente las labores del servicio de mantenimiento prestado por el contratista, con los siguientes calificativos: Funcionamiento Normal, Funcionamiento Regular y Funcionamiento Deficiente. Dicha calificación será enviada por la ITS en el Informe de Multas mensual.

- 1) Si en el transcurso del mes, el contratista ha dado cumplimiento en forma satisfactoria a las disposiciones que regulan el contrato y no excediendo en el Listado de las Multas mensual las 300 observaciones, el servicio será calificado como de **Funcionamiento Normal**.
- 2) Si durante el mes, el contratista en su Listado de Multas mensual se enmarca entre las 301 a 500 observaciones, el servicio será calificado como **Funcionamiento Regular**.
- 3) Si los trabajos del servicio de mantenimiento se encuentran en un evidente abandono por parte del contratista, entendiéndose por esto que la misma falla sea reiterada y comunicada por Libro de Servicio en el transcurso de una semana a lo menos tres veces o la cantidad de observaciones del Listado de Multas mensual supera las 501 observaciones, el servicio será calificado como **Funcionamiento Deficiente** y podrá aplicarse lo señalado en el Artículo N°52.

Se realizarán evaluaciones periódicas mensuales para controlar el funcionamiento de la empresa. Si la empresa en un periodo de seis meses tiene a lo menos tres **calificaciones como Funcionamiento Deficiente o cuatro calificaciones como Funcionamiento Regular o Deficiente**. La Municipalidad tendrá la facultad de poner término anticipadamente al contrato, si así lo estima.

**15.- PLAZOS**

**ARTÍCULO N° 45**

El plazo de ejecución del servicio será de **12 meses** y será prorrogable hasta 12 meses. El servicio comenzará a regir a partir del Acto de Inicio del Servicio (entrega de terreno); al comienzo del servicio se suscribirá un acta de inicio, la cual será firmada por el contratista, la Inspección Técnica del Servicio y el Director de Obras Municipales, sin perjuicio de la respectiva anotación, en el respectivo libro de servicio.

**16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

**ARTICULO N°46**

**Recepción Provisoria**

- a) Terminados los servicios, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicio, a la Unidad Técnica a cargo de la inspección del servicio, la recepción provisoria de los mismos dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la inspección técnica verificará que se hayan ejecutado a cabalidad los servicios requeridos y efectuará, si procede, la recepción provisoria del mismo o en su defecto dejará constancia en el libro de servicio, que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el incumplimiento de lo requerido.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITS y el Director de Obras Municipales, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de los trabajos.

La ITS deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria.

Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que los servicios se hubieren



terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de servicio. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°50 desde la fecha de término contractual para la ejecución de los trabajos.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de los trabajos.

- b) En caso que los servicios no puedan ser terminados por causa imputable al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso el servicio podrá ser recepcionado parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial y ratificado a través de Decreto Alcaldicio.

#### **ARTÍCULO N°47**

##### ***De la liquidación final del contrato***

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el artículo N° 19 de las presentes bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de los trabajos.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

#### **ARTICULO N°48**

##### ***De la recepción definitiva***

Una vez efectuada la liquidación del contrato, y en caso de no existir multas ni observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la mantención.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el contratista, por el inspector técnico municipal responsable del servicio y el Director de Obras Municipales.

La Recepción Definitiva de los servicios y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución del documento bancario correspondiente a la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

### **17.- MULTAS**

#### **ARTÍCULO N° 49**

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la ITS, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras Municipales tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder al pago.

#### **ARTÍCULO N° 50**

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITS, para efectos de la aplicación:

- a) Incumplimiento de las normas del Instituto de Normalización Técnica, Ley de Tránsito y Ordenanzas General y local de Construcciones y ordenanzas Municipales, 2 UTM.
- b) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 2 UTM por cada evento.
- c) No emplear los elementos de seguridad en la mantención o vía pública como lo ordena la Ley y los reglamentos, 2 UTM.
- d) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Servicios, la que se hará efectiva transcurrido 10 días corridos desde la notificación de la falla. Adicional a lo señalado, el contratista será evaluado como Funcionamiento deficiente, 3 UTM por instrucción.
- e) Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los equipos e instalaciones del contratista 1UTM.
- f) No tener, extraviar o adulterar el Libro de Servicios, 1 UTM.
- g) Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones, 1 UTM por cada día de atraso.
- h) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y bases técnicas, 3 UTM por infracción y por día de atraso.
- i) Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio, 5 UTM por cada día de atraso.
- j) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización 3 UTM.
- k) Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales empleados 2 UTM.
- l) Incumplimiento de la programación mensual 20 UTM.
- m) No solucionar los problemas detectados en inspecciones nocturnas semanales en días hábiles 3 UTM.
- n) No disponer de un móvil, de los 2 camiones capacho mínimos exigidos para solucionar problemas de circuitos apagados u otra emergencia, 3UTM.
- o) No intervenir equipos fallados o en mal estado, que están dentro de la mantención 3UTM.
- p) No cambiar postes y luminarias afectadas por fuerza mayor, 3UTM.
- q) No Proteger las especies vegetales, 2UTM.
- r) Por funcionamiento mensualmente regular, 10 UTM.
- s) Por funcionamiento mensualmente deficiente, 20 UTM.

#### **ARTICULO N°51**

Las multas enunciadas en el artículo precedente no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa

comunicación a través de anotación en el Libro de Servicios y la calificación conforme por parte de la ITS, en orden a los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

#### **ARTICULO N°52**

La Municipalidad realizará inspecciones (conjuntas o por cuenta propia) y en caso de encontrar la totalidad de la instalación sin funcionar o defectuosa en forma parcial se aplicará al contratista una multa por cada observación de un 50% del valor mensual de mantención de cada punto luminoso involucrado en la falla. En el caso del contratista de trabajos especiales la multa por día de atraso o defectuosa será de un 2% del valor de la tarea. Las multas que se apliquen al contratista por este motivo deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.-

De las multas que se aplicasen por este motivo, se dejará constancia por la I.T.S. en el Libro de Servicio, indicando el total de fallas detectadas y de fallas reiteradas, si fuera el caso

Si las observaciones ya cursadas no se superan en un plazo igual a 48 horas, equivalente al 200% del valor mensual de mantención de los puntos luminosos, al punto en cuestión. El 200% se aplicará diariamente hasta que sea reparado el centro luminoso, teniendo como plazo máximo cinco días corridos desde que fue notificada la falla, en caso contrario se aplicará una multa de 10 UTM y quedará calificado como Funcionamiento Regular.-El valor del punto luminoso es el valor total de la mantención mensual dividido por el número de puntos luminosos atendido.

En caso de que el contratista se atrase en la entrega final de las instalaciones en correcto funcionamiento, una vez finalizada la vigencia del contrato, incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad equivalente al 2% del valor total de la mantención mensual del contrato por cada día de retardo.-

#### **ARTICULO N°53**

Con todo, la municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

### **18.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO N°54**

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe de la Inspección Técnica del Servicio, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.
- f) Por interrupción del servicio por parte del Contratista, sin causa justificada durante cuatro (4) días consecutivos o durante quince (15) días alternados en el transcurso de un año calendario.-
- g) Al realizar la evaluación semestral, que resultará del promedio de las evaluaciones mensuales y en donde bastará con tener a lo menos tres calificaciones como funcionamiento deficiente o cuatro calificaciones como funcionamiento regular o deficiente.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el artículo 49 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el contratista.



#### **ARTÍCULO N°55**

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### **19.- OTRAS DISPOSICIONES**

#### **ARTICULO N°56**

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

#### **ARTÍCULO N° 57**

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

#### **ARTÍCULO N° 58**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la ITS municipal.



RQC/EAM/eam.



**MARCELO BELMAR BERENGUER**  
Secretario Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACIÓN VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

**NOTA:**

*Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.*

---

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACIÓN VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (\*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (\*\*) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

---

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.-

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACIÓN VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”**

**DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRE EMPRESA : \_\_\_\_\_

R.U.T : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

E-MAIL : \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición – sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.-

**LICITACIÓN PÚBLICA**
**“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACIÓN VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”**
**NÓMINA DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN**
**EMPRESA** : \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_ **Correo** \_\_\_\_\_

**AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

<b>N°</b>	<b>Nombre Mandante Empresa/Institución</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			
	N° de Puntos Lumínicos en Mantención			

<b>N°</b>	<b>Nombre Mandante Empresa/Institución</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			
	N° de Puntos Lumínicos en Mantención			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de licitación.
- Todo estudio acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

 \_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**
**Fecha** \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACIÓN VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”

RESPONSABILIDAD SOCIAL

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

**REMUNERACIONES**

Los montos de las remuneraciones del personal ofertado, corresponderán a los promedios de las indicadas en cada función.

FUNCIÓN	CANTIDAD TOTAL (A)	Promedio Remuneración Bruta Unitaria Mensual (B)	Promedio Remuneración Bruta Mensual (A x B)
SUPERVISOR		\$	\$
OPERARIOS PERMANENTES		\$	\$
TOTAL			\$

<b>PROMEDIO DE REMUNERACIONES (Total Ax B / Total A)</b>	\$
--	----

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.-

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”**

**CARTA OFERTA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta por la **MANTENCIÓN MENSUAL** es: \$ \_\_\_\_\_ (anexo 7-A)  
(Valor a indicar en oferta del proponente por portal) (TOTAL NETO)

Nuestra oferta por la  $\Sigma$  LISTADO PRECIOS UNITARIOS \$ \_\_\_\_\_ (anexo 7-B)  
(NETO)

Afecto Impuesto \_\_\_\_\_%.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o  
Representante Legal**

Fecha \_\_\_\_\_

**LICITACION PUBLICA**
**MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES**
**LISTADO DE PARTIDAS INSTALACIONES EN MANTENCIÓN**

Nº	Instalación	Decripción	Cantidad Centros	PU	TOTAL
1	Iglesia Sagrada Familia	reflectores 1 x 400 W Na	2		
2	Iglesia La Epifanía	proyectores 400 W HM	3		
3	Iglesia San Crescente	reflectores 400 W Na	5		
4	Iglesia Nuestra Señora del Carmen	reflectores de 400 W Na	2		
5	Iglesia Jesús Nazareno	reflectores 250 W Na	6		
6	Iglesia Monasterio de las Agustinas	reflectores 250 W HM	4		
7	Dr. Hernán Alessandri	postes tipo D 150 W Na	13		
8	Santa Isabel 1	postes tipo C 400 W Na	9		
9	Santa Isabel 2	postes tubulares 150 W Na	20		
10	Vicuña Mackenna	postes tubulares 400 W Na	38		
		luminaria peatonal 100 W Na	38		
11	El Cerro	postes tubulares 150 W Na	8		
		luminaria peatonal 70 W HM	27		
		luminaria calzada 250 W HM	17		
12	Bilbao-Antonio Varas	reflectores Wall-Pack 1x 150 W Na	43		
		postes tipo C 1 x 250 W Na tipo onix II	2		
		reflector Tempo 3 1x 250 W Na	10		
		poste tubular peatonal 100 W Na	14		
13	Manuel Montt	postes tipo C 1 x 250 W Na	3		
14	Caupolicán	luminaria modelo Opalo 1x100 W Na	43		
15	Plaza La Aviación	reflector de 250 W HM	2		
		postes tipo D 150 W Na	2		
16	Plaza Bernarda Morín	reflector 250 W HM	1		
17	Plaza Baquedano - Italia	postes tipo C1 400 W Na	26		
		postes tubulares 2 x 150 W Na	6		
		reflectores sobrepiso 400 W HM	8		
		reflector piso Terra 150 W HM	4		
		reflector spot line 150 W HM	2		
18	Plaza La India	focos dirigidos 250 W Hmetal	2		
19	Plaza Padre Letelier	postes tipo C1 250 W Na	5		
20	Plaza Atria	postes tubulares 14 m. 3 x 250 W Na	36		
		ganchos con luminaria 1 x 400 W Na	4		
21	Plaza Los Molinos	luminaria opalo 100 W HM	4		
		reflector focal 150 W HM	8		
		reflector piso Terra 150 W HM	10		
22	Plazoleta José Manuel Barros Borgoño	reflector de 250 W HM	2		
23	Parque Uruguay	poste de altura reflectores 250 W Na	2		
		reflector nicho 250 W HM	4		
		postes tub. Luminarias 250 W Haluro	5		
		reflector embutido terra 150 W Haluro	4		
24	Parque Santa María	reflectores RD2 1x150 W HM	14		
		luminaria calzada 400 W Na	6		
25	Parque Manuel Rodríguez	reflectores 400 W HM	4		
		poste tipo C con luminaria 250 W Na	3		
		poste altura 15 mt. con 2x1000 W HM	14		
26	Parque Inés de Suárez	Postes tubulares 250 W Hg	16		
		Lámparas incandescentes 100 W	92		
		reflectores multicancha 2 x 400 W HM	16		
27	Iglesia Divina Providencia	reflector 400 W HM	8		
		reflector 400 W HM (PISO)	4		
		lámparas par 38 de 120 W	14		
		lámparas 160 W Luz Mixta	23		
		farol muro 70 W HM	1		
28	Iglesia Santa Bernardita	reflector 400 W Na	2		
29	Iglesia Obispado Castrense	reflector de 400 W HM	2		
		reflector de 250 W HM	2		
30	Iglesia San Ramón	reflector 250 W HM	2		
31	Casa Adulto Mayor	reflector 250 W HM	2		
32	Paseo Las Palmas	globos de 160 W Luz mixta	16		
		reflector 150 W HM	36		
33	Palacio Schacht	reflector 250 W Na	6		
34	Centro Padre Mariano	reflector 35 W HM	2		
35	Sernatur / Biblioteca Municipal	reflector tipo Wall Pack de 150 W Na	9		

**LICITACION PUBLICA**
**MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES**
**LISTADO DE PARTIDAS INSTALACIONES EN MANTENCIÓN**

N°	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	PU	TOTAL
36	Unidad Vecinal Empart	poste tipo C con lámparas 250 W Na	1		
		poste tipo D con lámparas 250 W Na	2		
		reflector tipo Wall Pack de 150 W Na	2		
		poste tubular con luminaria 150 W Na	12		
37	Ricardo Lyon	postes tipo C 250 W Na	3		
38	Nueva de Lyon	postes tipo D 250 W Na	7		
39	Suecia	postes tipo D 250 W Na	2		
40	Pedro de Valdivia	postes tipo C 250 W Na	3		
41	General Holley	reflector piso 150 W HM	27		
42	Santa Magdalena	poste tipo My Fair de 250 W HM	9		
43	Dr. Pedro Lautaro Ferrer	eq. embutido en piso Pompei 1x100 W Na	3		
44	Plaza Rio de Janeiro	reflector de piso de 100 W Na	8		
45	Plaza Juan XXIII	reflector 300 W Halógeno	18		
		reflector 400 W HM	1		
46	Plaza Augusto Errázuriz	reflector 125 W Hg	4		
		poste tubular 3x250 W Haluro	6		
47	Plaza Pedro de Valdivia	reflector en piso Pompei con CDM-T 70 W	19		
		equipo muro Minigreen con PLC-E 15 W c/lou	47		
		equipo muro Minigreen con PLC-E 15 W s/lou	50		
		proyector Neo con par 20 Halógeno 50 W	10		
		proyector Tempo con 250 W Na	13		
		proyector en Torres con 400 W Na	6		
48	Plaza Mardoqueo Fernández	reflector 250 W HM	2		
49	Plaza Luis Thayer Ojeda	postes peatonales de 150 W HM	3		
50	Plaza Chile España / Echeñique	poste tipo My Fair con lámpara 250 W Na	1		
51	Plaza Centenario	equipo embutido en piso 150 W HM	2		
		reflector exterior 70 W HM	7		
		reflector exterior 250 W HM	6		
		fluorescentes con difusor TLD 1 x 36 W	14		
		luminaria wall pack de 150 W Na	1		
		apliqué exterior de 70 W HM	3		
		reflector de 70 W HM	5		
52	Plazoleta Diego de Velásquez	poste tipo C con lámparas 150 W Na	4		
53	Plazoleta Las Flores	reflector de 70 W HM	4		
54	Paseo Las Bellotas - Coyancura	reflector en piso 150 W Na	16		
55	Parque Tobalaba	poste tubular peatonal 100 W HM	10		
56	Puente Condell	postes Metronomis con 100 W Na	4		
		eq. Muro Minigreen con lámp. 9 W PL	12		
		postes tubular con 250 W HM	3		
		eq. Fluorescente 18 W	263		
57	Puente del Arzobispo	reflectores 70 W Haluro(arcos)	12		
		reflectores 150 W Haluro(arcos)	16		
		reflectores 70 W Haluro(fachada)	8		
		reflectores 150 W Haluro(fachada)	8		
		eq. Led 4,2 W	6		
		reflectores 70 W Haluro(fachada kioscos)	8		
		luminaria calzada 400W Haluro	4		
		postes tipo C1 400 W Na	17		
		luminaria peatonal 100 W Na	5		
58	Puente La Concepción	luminaria peatonal 150 W Haluro	13		
		luminaria calzada 250 W Na	5		
59	Puente Pedro de Valdivia	luminaria peatonal 150 W Haluro	8		
		luminaria calzada 250 W Na	5		
60	Puente Padre Letelier	luminaria peatonal 150 W Haluro	9		
		luminaria calzada 250 W Na	7		
61	Puente Suecia	luminaria peatonal 150 W Haluro	15		
		luminaria calzada 250 W Na	6		
62	Puente Los Leones	luminaria peatonal 150 W Haluro	4		
		luminaria calzada 250 W Na	5		
63	Puente Nueva Tobalaba	luminaria peatonal 70 W Haluro	10		
		luminaria calzada 250 W Na	6		
64	Puente Nueva Tajamar	luminaria peatonal 70 W Haluro	10		
		luminaria calzada 250 W Na	6		

**LICITACION PUBLICA**
**MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES**
**LISTADO DE PARTIDAS INSTALACIONES EN MANTENCIÓN**

N°	Instalación	Decripción	Cantidad Centros	PU	TOTAL
65	Monumento Balmaceda	reflectores 1 x 400 W HM	3		
		postes coloniales 4 x 70 W Na	16		
		reflector piso 1 x 150 W HM	3		
66	Paso Nivel Los Conquistadores	postes tubulares 250 W Na	26		
67	Corral Municipal	reflectores 150 W Na	3		
		reflectores tipo Wall-Pack 1 x 150 W Na	18		
68	Bandejón Central de Providencia	postes tipo E 2 x 250 W Na	80		
69	Centro Cultural Santa Isabel	reflectores Wall-Pack 1x 150 W Na	17		
70	Explanada de las Artes	poste peatonal 150 W HM	11		
		reflector de 250 W HM	9		
		reflector de 400 W HM	3		
71	Cancha Fútbolito Diagonal Oriente	reflector de 400 W HM	12		
		reflector de 250 W HM	4		
		luminaria 150 W HM	3		
72	Alcalde Almanzor Ureta	postes tubulares 3x250 W Na	4		
		postes tubulares 2x150 W Na	2		
73	Passy	postes tubulares 100 W Na	4		
74	Almirante Riveros	postes tubulares 100 W Na	4		
75	Eulogia Sánchez	postes tubulares 150 W Na	4		
76	Arturo Buhle	postes tubulares 150 W Na	3		
		postes ornamentales 3 x 125 W Hg	3		
77	Almirante Simpson	postes tubulares 150 W Na	3		
78	Alarife Gamboa	postes tubulares 100 W Na	4		
79	Joaquín Díaz Garcés	postes tubulares 100 W Na	4		
80	Obispo Salas	postes tubulares 150 W Na	10		
		luminaria peatonal 100 W Na	10		
81	Clovis Montero	postes tubulares 150 W Na	4		
		luminaria peatonal 100 W Na	4		
82	Obispo Pérez	postes tubulares 150 W Na	7		
		luminaria peatonal 100 W Na	7		
83	Arzobispo Vicuña	postes tubulares 150 W Na	8		
		luminaria peatonal 100 W Na	8		
84	Monseñor Muller	postes tubulares 150 W Na	11		
		luminaria peatonal 100 W Na	11		
85	Obispo Donoso	postes tubulares 150 W Na	10		
		luminaria peatonal 100 W Na	7		
86	Rodolfo Vergara	postes tubulares 150 W Na	5		
		luminaria peatonal 100 W Na	5		
87	Monitor Araucano	postes tubulares 150 W Na	13		
		postes tipo D 150 W Na	15		
88	Inés Matte Urrejola	postes tubulares 250 W Hg	8		
		postes tubulares 250 W Na	2		
		postes tipo D 150 W Na	2		
89	Pio Nono	postes coloniales 70 W Haluro	32		
		postes coloniales 150 W Haluro	16		
		equipo de piso led 3 W	26		
90	Antonia López de Bello	postes coloniales 150 W Na	54		
91	Melchor Concha	postes coloniales 150 W Na	9		
92	Capellán Abarzúa	postes coloniales 150 W Na	10		
93	Arzobispo Casanova	postes coloniales 150 W Na	8		
94	Punta Arenas	postes coloniales 150 W Na	6		
95	Nueva Dardignac	postes coloniales 2 x 150 W Na	6		
96	Salvador Donoso	postes coloniales 150 W Na	6		
97	Isabel Riquelme	postes coloniales 150 W Na	3		
98	Mallinkrodt	postes coloniales 150 W Na	28		
		luminaria Wall Pack 150 W Na	4		
99	Constitución	postes coloniales 150 W Na	47		
		postes coloniales 2 x 100 W Na	4		
		poste tubular luminaria 250 W Na	4		
100	Dardignac	postes coloniales 150 W Na	20		
101	Crucero Exeter	postes coloniales 150 W Na	10		
102	Chucré Manzur	postes tubulares 150 W Na	3		
103	Fernando Márquez de la Plata	postes coloniales 150 W Na	4		
104	Alberto Reyes	postes coloniales 100 W Na	5		
105	Ernesto Reyes	postes coloniales 100 W Na	5		

**LICITACION PUBLICA**
**MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES**
**LISTADO DE PARTIDAS INSTALACIONES EN MANTENCIÓN**

N°	Instalación	Decripción	Cantidad Centros	PU	TOTAL
106	Carlos Walker	postes coloniales 100 W Na	5		
107	Villagra	postes coloniales 100 W Na	3		
108	Victor Hendrich	postes coloniales 100 W Na	8		
109	José Arrieta	reflector tipo Wall-Pack 150 W Na	1		
		postes coloniales 100 W Na	5		
110	Viña del Mar	postes coloniales 100 W Na	5		
111	Ernesto Prado Tagle	postes tubulares 1 x 150 W Na	4		
112	José Tomás Rider	postes tubulares 250 W Na	2		
113	Triana	postes coloniales 100 W Na	10		
114	Bilbao	poste tipo C y C2 con 250 W Na	45		
		postes tipo C con luminarias de 250 W Na	35		
115	De Las Claras	postes tubulares con luminarias de 150 W Na	3		
116	María Luisa Santander	postes tubulares con luminarias de 150 W Na	3		
117	Francisco Puelma	postes tubulares con luminarias de 150 W Na	2		
118	Vasconia	postes de altura 2 x 150 W Na	28		
119	Marchant Pereira	postes tubulares 1 x 150 W Na	8		
120	Italia	postes tubulares 1 x 100 W Na	7		
121	Bellavista	postes coloniales 1 x 150 W Na	38		
122	Plaza Lo Contador	postes rectangulares 2 x 150 W Na	12		
123	Plaza del Poeta	reflectores halógenos 1 x 150 W	11		
		reflectores halógenos 1 x 300 W	2		
124	Plazoleta Camilo Mori	postes coloniales 2 x 100 W Na	4		
		reflectores de piso Terra 150 W HM	9		
125	Plazoleta Diaz Egaña	reflector de 70 W HM	4		
126	Parque Las Esculturas	balizas Soft 70 W incandescentes	17		
		proyectores Elec FS-56 300 W Par 56 Soft	1		
		proyectores Elec HSm-427 400 W HM	5		
127	Iglesia de la Anunciación	reflector 400 W HM	4		
		reflector 250 W HM	1		
		reflector 250 W Na	2		
128	Iglesia Ortodoxa	reflector 400 W HM	2		
		reflector 250 W Na	4		
		reflector par 38 120 W	8		
		poste con 2 reflectores de 400 W HM	2		
		poste con reflector de 250 W Na	1		
129	Iglesia del Sagrado Corazón	reflector 1000 W HM	2		
		reflector 400 W HM	2		
		reflector 400 W Hg	2		
		reflector 250 W Hg	4		
130	Iglesia Monjas Argentinas	reflector 400 W HM	3		
		reflector 250 W Na	1		
131	Palmeras Suecia	reflector 250 W HM	12		
132	L.T.Ojeda y Pdte. Errázuriz E.	reflector 70 W Na	6		
133	Puente Eliodoro Yañez	poste tipo D con lámpara de 250 W Na	4		
134	Circulo de Encuentros	reflectores par 38 de 120 W	3		
		luminaria peatonal 100 W Na	1		
135	Juzgado Policia Local	faroles ornamentales tubo 2 x 160 W Luz Mixta	18		
		faroles ornamentales tubo 3 x 160 W Luz Mixta	36		
		reflectores 500 W Halógeno	6		
136	General del Canto	postes tipo C 250 W Na	2		
137	Club Providencia	postes tubulares con luminarias 400 W Na	6		
		postes tipo D con luminarias 150 W Na	2		
138	Providencia 1	poste tipo A 100 W Na	14		
		poste tipo A 250 W Na	14		
		poste tipo B 2 x 100 W Na	46		
		poste tipo C 250 W Na	11		
		poste tipo D 250 W Na	7		
139	Providencia 2	poste tipo A 100 W Na	62		
		poste tipo A 250 W Na	62		
		poste tipo B 2 x 100 W Na	110		
		poste tipo E2 2 x 250 W Na	6		
140	Providencia 3	poste tipo A 100 W Na	50		
		poste tipo A 250 W Na	50		
		poste tipo B 2 x 100 W Na	56		
		poste tipo E1 1 x 250 W Na	3		

**LICITACION PUBLICA**
**MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES**
**LISTADO DE PARTIDAS INSTALACIONES EN MANTENCIÓN**

N°	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	PU	TOTAL
141	Guardia Vieja- Barcelona	poste tipo E2 2 x 250 W Na	6		
		reflector de 250 W Na	2		
142	Traiguén	postes tipo D 150 W Na	9		
		poste tipo D con lámpara de 150 W Na	6		
143	Los Leones	luminaria peatonal 100 W Na	3		
		luminaria peatonal 70 W HM	248		
144	Mardoqueo Fernandez	luminaria calzada 250 W Na	130		
		luminaria peatonal 100 W Na	2		
		luminaria calzada 150 W Na	2		
145	Bandejón Francisco Bilbao	poste tipo C2 con lum. De 2x250 W Na	94		
146	Boulevard Lyon	poste tipo C con lum. De 250 W Na	4		
		reflector de 70 W HM	8		
		equipo de muro de 2x9 W	10		
		equipos en topes de 20 W	24		
147	Plaza La Alcaldesa	postes ornamentales con lum. 175 W HM	8		
148	Plaza Felipe Dawes	poste peatonal con lámparas 70 W HM	12		
		reflector de 250 W HM	6		
149	Plaza Los Leones	eq. emb.en piso CDM-T de 70 W	6		
		eq.emb.en piso CDM-T de 70 W	5		
		eq.sobrep.en muro con lámparas de 50 W	2		
		eq.sobrep.muro lámp. spot-líne R-80 de 75 W	5		
		proyectores con lámp.de 250 W/haluro metal	26		
		poste tipo D con lampara de 150 W HM	1		
150	Plazoleta Amapolas	postes tubulares 2 x 400 W Na	4		
151	Plazoleta Bilbao / Tobalaba	postes tubulares con lum. 250 W HM	4		
		postes tubulares con lum.100 W HM	4		
152	Cruces Peatonales Ricardo Lyon	postes conicos con lum 126 W LED	22		
		postes conicos con lum 171 W LED	10		
153	Nueva Tobalaba - Vitacura	postes tubulares con lum 250 W Na	13		
		postes tubulares con lum 700 W HM	36		
154	Parque Balmaceda	postes tubulares dobles 10m con lum 250 W Na	8		
		postes tubulares dobles 10m con lum 250 W Na	4		
		postes tubulares dobles 7m con lum 250 W HM	2		
		postes tubulares dobles con lum 440 W HM	8		
		postes tipo D dobles con lum 150 W HM	6		
			<b>VALOR NETO</b>		
			<b>19% IVA</b>		
			<b>TOTAL</b>		

**FIRMA REPRESENTANTE** \_\_\_\_\_

**FECHA** \_\_\_\_\_

**LICITACION PUBLICA**
**MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA,  
ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES**
**LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS TRABAJOS ESPECIALES**

Item (Serie de Precios de acuerdo a punto N°3 de Bases Técnicas)	Un	Cantidad	P.Unitario
1.- CANALIZACION SUBTERRANEA			
1.1.- Simple con PVC conduit de 32 mm.	ML	1	
1.2.- Doble con PVC conduit de 32 mm.	ML	1	
1.3.- Simple con tubería acero galvanizado de 1"	ML	1	
1.4.- Simple con tubería acero galvanizado de 1 1/2"	ML	1	
1.5.- Cámara de paso			
1.5.1.- Tipo B, de 40 x 40 cm.	N°	1	
1.5.2.- Tipo C, de 60 x 60 cm.	N°	1	
2.- PROTECCION, con cama de arena de 5 cm. e hilada de ladrillo	ML	1	
3.- CABLEADO			
3.1.- 2 x N°14 AWG THHN	ML	1	
3.2.- 3 x N°14 AWG THHN + 1 x N°14 AWG THHN	ML	1	
3.3.- 2 x N°10 AWG XTU	ML	1	
3.4.- 3 x N°10 AWG XTU + 1 x N°10 AWG XTU	ML	1	
4.- EXCAVACION TERRENO	M3	1	
5.- RELLENOS			
5.1.- Estabilizado	M3	1	
5.2.- Terreno Natural	M3	1	
6.- DEMOLICION DE PAVIMENTOS			
6.1.- Baldosa	M2	1	
6.2.- Hormigón de vereda	M2	1	
6.3.- Hormigón de calzada	M2	1	
7.- REPOSICION DE PAVIMENTOS			
7.1.- Baldosón	M2	1	
7.2.- Hormigón de vereda	M2	1	
7.3.- Hormigón de calzada	M2	1	
7.4.- Césped	M2	1	
7.5.- Maicillo	M2	1	
8.- HORMIGON H-20	M3	1	
9.- POSTES			
9.1.- INSTALACION DE POSTES			
9.1.1.- Poste tipo A	N°	1	
9.1.2.- Poste tipo B	N°	1	
9.1.3.- Poste tipo C1 (1 brazo)	N°	1	
9.1.4.- Poste tipo C2 (2 brazos)	N°	1	
9.1.5.- Poste tipo D	N°	1	
9.1.6.- Poste tipo E1 (1 brazo)	N°	1	
9.1.7.- Poste tipo E2 (2 brazos)	N°	1	
9.1.8.- Poste tipo Colonial (1 brazo)	N°	1	
9.1.9.- Poste tipo Colonial (2 brazos)	N°	1	
9.1.10.- Poste tipo ornamental (1 brazo)	N°	1	
9.1.11.- Poste tipo Ornamental (2 brazos)	N°	1	

**LICITACION PUBLICA**
**MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA,  
ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES**
**LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS TRABAJOS ESPECIALES**

Item (Serie de Precios de acuerdo a punto N°3 de Bases Técnicas)	Un	Cantidad	P.Unitario
9.1.12.- Poste tipo Ornamental (3 brazos)	N°	1	
9.1.13.- Poste tipo Ornamental (4 brazos)	N°	1	
9.1.14.- Poste tipo Ornamental (5 brazos)	N°	1	
9.1.15.- Poste Tubular acero galvanizado (1 brazo)	N°	1	
9.1.16.- Poste Tubular acero galvanizado (2 brazos)	N°	1	
9.2.- RETIRO DE POSTES			
9.2.1.- Poste Tubular acero galvanizado (3 brazos)	N°	1	
9.2.2.- Retiro poste ornamental de 1, 2, 3, 4 ó 5 brazos	N°	1	
9.2.3.- Retiro poste colonial de 1 ó 2 brazos	N°	1	
9.2.4.- Retiro poste tipo A, B, C, D ó E	N°	1	
9.2.5.- Retiro poste tubular de 1, 2 ó 3 brazos	N°	1	
9.3.- PROVISION DE POSTES			
9.3.1.- Poste tipo A	N°	1	
9.3.2.- Poste tipo B	N°	1	
9.3.3.- Poste tipo C1 (1 brazo)	N°	1	
9.3.4.- Poste tipo C2 (2 brazos)	N°	1	
9.3.5.- Poste tipo D	N°	1	
9.3.6.- Poste tipo E1 (1 brazo)	N°	1	
9.3.7.- Poste tipo E2 (2 brazos)	N°	1	
9.3.8.- Poste tipo Colonial (1 brazo)	N°	1	
9.3.9.- Poste tipo Colonial (2 brazos)	N°	1	
9.3.10.- Poste tipo Colonial (6 globos)	N°	1	
9.3.11.- Poste tipo ornamental (1 brazo)	N°	1	
9.3.12.- Poste tipo Ornamental (2 brazos)	N°	1	
9.3.13.- Poste tipo Ornamental (3 brazos)	N°	1	
9.3.14.- Poste tipo Ornamental (4 brazos)	N°	1	
9.3.15.- Poste tipo Ornamental (5 brazos)	N°	1	
9.3.16.- Poste Tubular acero galvanizado (1 brazo)	N°	1	
9.3.17.- Poste Tubular acero galvanizado (2 brazos)	N°	1	
9.3.18.- Poste Tubular acero galvanizado (3 brazos)	N°	1	
9.3.19.- Poste New Providence peatonal (1 brazos)	N°	1	
9.3.20.- Poste New Providence altura y peatonal (2 brazos)	N°	1	
9.3.21.- Poste New Providence altura (bandejón de 2 brazos)	N°	1	
9.3.22.- Poste tipo colonial Plaza Italia (6 globos)	N°	1	
10.- LUMINARIAS			
10.1.- PROVISION E INSTALACION EQUIPOS			
10.1.1.- Equipo eléctrico 150 W Na (lámpara y ballast)	N°	1	
10.1.2.- Equipo eléctrico 125 W Hg (lámpara y ballast)	N°	1	
10.1.3.- Equipo eléctrico 70 W HM (lámpara y ballast)	N°	1	
10.1.4.- Equipo eléctrico 100 W HM (lámpara y ballast)	N°	1	
10.2.- INSTALACION LUMINARIAS	N°	1	
10.3.- PROVISION E INSTALACION LUMINARIAS			
10.3.1.- Onyx 25 de 70 W HM	N°	1	
10.3.2.- Onyx 25 de 150 W Na	N°	1	
10.3.3.- Onyx 25 de 250 W Na	N°	1	
10.3.4.- Onyx 2 de 250 W Na	N°	1	
10.3.5.- Euro 2 de 150 W Na	N°	1	
10.3.6.- Euro 7 de 400 W Na	N°	1	
11.- Tablero			
11.1.- Automático Unipolar 40 Amp.	N°	1	
11.2.- Automático Unipolar 30 Amp.	N°	1	
11.3.- Automático Unipolar 20 Amp.	N°	1	
11.4.- Automático Unipolar 15 Amp.	N°	1	
11.5.- Automático Unipolar 10 Amp.	N°	1	

**LICITACION PUBLICA**
**MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA,  
ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES**
**LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS TRABAJOS ESPECIALES**

Item (Serie de Precios de acuerdo a punto N°3 de Bases Técnicas)	Un	Cantidad	P.Unitario
11.6.- Automático 3 x 60 Amp.	N°	1	
11.7.- Automático 3 x 40 Amp.	N°	1	
11.8.- Automático 3 x 30 Amp.	N°	1	
11.9.- Automático 3 x 16 Amp.	N°	1	
11.10.- Barra Coperweld (1,5 mt.)	N°	1	
11.11.- Regleta de Conexión	N°	1	
11.12.- Gabinete Trifásico (con pilar de sujeción)	N°	1	
11.13.- Gabinete Monofásico (con pilar de sujeción)	N°	1	
11.14.- Reloj Control (reserva de marcha 24 hrs.)	N°	1	
11.15.- Fotocelda	N°	1	
11.16.- Candado Tubo	N°	1	
11.17.- Contactor 20 Amp.	N°	1	
11.18.- Contactor 40 Amp.	N°	1	
12.- Plano	N°	1	
13.- Tramitación	GI	1	

Σ LISTADO PRECIOS UNITARIOS (NETO) \$

FECHA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE

**LICITACIÓN PÚBLICA**
**“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACIÓN VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”**
**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

<b>OBRA :</b>				<b>HOJA:</b>		<b>DE:</b>	
<b>PARTIDA:</b>			<b>UNIDAD:</b>		<b>CANTIDAD:</b>		
<b>1) MATERIALES</b>							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
<b>2) MANO DE OBRA</b>							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
<b>3) EQUIPO</b>							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
<b>TOTAL COSTO UNITARIO</b>							

 \_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**
**Fecha** \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

**1.- OFERTA ECONOMICA (50%)**

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo.

**1.1 Carta Oferta (60%)**

Se considera el valor ofertado en el **Anexo N°5 (Mantención Mensual, Anexo 6-A)**, y se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor  
OE = Oferta de la empresa

$$A = \text{Total Puntaje Oferta} = \text{Puntaje Oferta} \times 0,60$$

**1.2 Partida de Trabajos Especiales (T.E.) (40%)**

Para evaluar este sub-ítem se considerará la sumatoria del listado de partidas de trabajos especiales, de acuerdo al **Anexo N°5 (Listado de Precios Unitarios, Anexo-6-B)**, y se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje T.E.} = \frac{\sum \text{MV}}{\sum \text{OE}} \times 100$$

$\sum \text{MV}$  = Suma de Listado de Partidas de T.E. de Menor Valor  
 $\sum \text{OE}$  = Suma de Listado de Partidas de T.E. de la empresa en evaluación

$$B = \text{Total Puntaje T.E.} = \text{Puntaje T.E.} \times 0,40$$

$$\text{TP1} = \text{Total Puntaje 1} = (A + B) \times 0,50$$

**2.- EXPERIENCIA (35%) de la empresa.**

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 B-1 de las Bases Administrativas Generales, se considerarán los certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información, de trabajos ejecutados durante los últimos 5 años, que indiquen el tipo y monto del contrato y puntos lumínicos en mantención.

### 2.1 Puntaje experiencia de mantención (50%)

De acuerdo a la siguiente tabla, se asignaran los puntajes.

PUNTAJE	PERIODO DE MANTENCION (AÑOS)
100	>=5 años
80	>= 4 años y < 5 años
60	>= 3 años y < 4 años
40	>= 2 años y < 3 años
20	>= 1 años y < 2 años
0	<1

$$\text{Total Puntaje Experiencia} = \text{Puntaje} \times 0,50$$

### 2.2 Puntaje experiencia puntos luminosos (50%)

De acuerdo a la siguiente tabla, se asignaran los puntajes.

PUNTAJE	MANTENCION (puntos luminosos)
100	>=4000 puntos
80	>= 3000 y <= 3500
60	>= 2500 y <3000
40	>= 2000 y <2500
20	>= 1000 y <2000
0	<1000

$$\text{Total Puntaje Puntos Luminosos} = \text{Puntaje} \times 0,50$$

$$\text{TP2} = \text{Total Puntaje 2} = (\text{Puntaje Experiencia} + \text{Puntaje Puntos Luminosos}) \times 0,35$$

### 3.- RESPONSABILIDAD SOCIAL (10%).

En este parámetro, se evalúa la responsabilidad social de los oferentes, a través de las remuneraciones a cancelar a los trabajadores que desarrollaran labores dentro del servicio requerido, según ANEXO N°5. Se hará de acuerdo a la relación de mejor remuneración promedio. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OE}}{\text{OMR}} \times 100$$

OMR = Oferta Mejor Remuneración promedio  
OE = Oferta del oferente

$$\text{TP3} = \text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,10$$

#### 4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso segundo de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectificación de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectificación de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectificación de 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$TP4 = \text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

#### 5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = TP1 + TP2 + TP3 + TP4$$

TP1: Total Puntaje 1  
TP2: Total Puntaje 2  
TP3: Total Puntaje 3  
TP4: Total Puntaje 4

## PROPUESTA PUBLICA

### **“MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”**

#### BASES TECNICAS

##### **1.- GENERALIDADES**

Las presentes bases describe la mantención a efectuar a las instalaciones de Alumbrado de Providencia, con excepción de los postes ornamentales con dos o más globos de vidrio tipo Pedro Valdivia, con el objeto de mantenerlas en óptimo funcionamiento, en lo que respecta a mantención.

Estas Bases Técnicas especifican el tipo de Mantención de las instalaciones eléctricas de todas las instalaciones descritas en detalle según Listado de Puntos luminosos, en los cuales la Municipalidad de Providencia es propietaria.

En general este mantenimiento se tipifica como a todo evento, debido a la total cobertura con la cual el contratista debe saber disponer la atención y cuidado de los equipos e instalaciones encomendados y la excelencia de terminaciones de todos los sistemas eléctricos que comprenden estas instalaciones, más allá de efectuar únicamente la reposición de elementos como lámparas o ballast.

El objetivo de la mantención se refiere a que el contratista preste un servicio de excelencia, lo que se traduzca en un funcionamiento eficiente de todas las instalaciones ubicadas en:

- Calles y puentes.-
- Parques, plazas, paseos y Áreas Verdes.-
- Fachadas Iglesias, Capillas, Edificios Municipales.-
- Postes tipo A, B, C, D, E, etc.

Otra característica importante de esta mantención, es que el tiempo de reparación de las fallas no supere las 24 horas, salvo que las causas que la originasen fueren materia de intervención mayor, aun así velando por que estas se subsanen sin ninguna demora.

El pago del consumo eléctrico de los empalmes y reposición de equipos de medida, serán cargo de la Municipalidad.

Las instalaciones se entregarán en el estado que se encuentran.

De existir postes ornamentales tipo Pedro de Valdivia con globos de vidrio y otro tipo de equipos de iluminación conectados al mismo empalme, corresponderá al Contratista de la presente licitación entregar la energía en el pie de poste (caja de conexiones) ornamental.

##### **2.- DE LA EMPRESA DE MANTENCION**

La empresa que otorgue el servicio de mantención debe representar ante la comunidad de Providencia, a la Municipalidad en el área de Alumbrado Público, por lo que en esta calidad debe mantener la condición de **servicio público**, eficiencia de gestión y buena imagen corporativa, por lo que en el tema de las comunicaciones, debe presentar los medios necesarios. El contratista debe atender las 24 horas, los reclamos, sugerencias o peticiones de su mandante (SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO).

La supervisión del servicio en licitación, será efectuada por el Dpto. de Construcción de la Municipalidad. El profesional a cargo de la empresa de mantención, en caso de un llamado de urgencia en horario diurno, deberá presentarse en forma inmediata, no

superando las 3 horas de demora de efectuado el llamado. Durante la noche, el profesional o técnico a cargo de la mantención vial debe mantenerse en contacto mediante un teléfono celular, a disposición, para coordinar fallas de mayor envergadura, como circuitos apagados o postes chocados. Los vehículos dispuestos para la mantención deberán poseer un teléfono celular, para atender las fallas comunicadas directamente por el SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO.

El SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO podrá revisar en cualquier momento que el estado del funcionamiento de este sistema se encuentre operativo. Del mismo modo, efectuará inspecciones especiales para verificar la limpieza de difusores y reflectores, pintura de postes programados, medidas de aislación o de corrección del factor de potencia.

El contratista deberá mantener un stock de elementos de reparación y reposición en sus bodegas de cada elemento, en un número apropiado al universo en cuestión, los cuales podrán ser inspeccionados por el SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO sin previo aviso. De existir falencias en la mantención por este concepto, el SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO fijará las cantidades de elementos de reparación un 0,6% máximo de repuestos o materiales del total de elementos y materiales a mantener (lámparas, equipos eléctricos, cables, etc.).

Es indispensable que el contratista, mediante las inspecciones diarias (diurnas y nocturnas) origine sus propias órdenes de trabajo por fallas encontradas, las cuales deben ser comunicadas directamente a los vehículos de mantención. Ante requerimiento del SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO, la información debe estar completa en cuanto a tipo, ubicación y plazo para la reparación de la falla, las cuales en todo caso, serán reparadas antes de las 24 horas de ocurridas.

La empresa contratista debe destinar en forma exclusiva, para prestar el servicio de mantención a lo menos, dos camiones para atender la postación de altura. Estos vehículos en caso de requerirse en forma urgente, se deben presentar ante el SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO en un lapso máximo de 40 minutos en el día y 2 horas en la noche de efectuada la solicitud por teléfono. Si la concurrencia de los móviles de mantención excede este límite, el contratista será multado de acuerdo a lo señalado en las BAG artículo N° 50.

El contratista debe incluir en su presupuesto todos los gastos necesarios para mantener los centros luminosos en perfecto estado y debe considerar el suministro de todos los elementos que fallen o se deterioren, como asimismo la reparación y/o reposición de los elementos que se quiebren o roben.

En el caso de que se produzcan choques o se demuestre la falla por fatiga de material; a) la Municipalidad aportará solamente los postes cuando estos se hayan dañado o desaparecido por completo, siendo la instalación y demás elementos anexos al poste, de cargo del contratista. En el caso de los del tipo colonial, utilizados en calle Pío Nono de 1 o 2 brazos la Municipalidad aportará, además del poste, la linterna, el anclaje, los tirantes, el portalámpara y la pantalla.

b) En el caso de los postes de otro tipo, la Municipalidad proveerá el pilar del poste y su anclaje, siendo responsabilidad del contratista la provisión e instalación de la respectiva luminaria.

En caso de producirse manifestaciones públicas, desastres naturales o de fuerza mayor, debidamente comprobadas, en las cuales resulten dañadas las instalaciones del alumbrado, éstos serán aportados por el municipio, debiendo coordinar con el SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO el número de elementos deteriorados para ser entregados al contratista, el que debe proceder a su instalación. Cabe hacer notar que no será responsabilidad de la Municipalidad la provisión por viento moderado o vandalismo puntual fueren quebrados.

Será reconocido como acto vandálico cuando sea producto de una manifestación masiva con clara cobertura de prensa noticiosa.

Para una adecuada mantención en las instalaciones se considera el desarrollo de las siguientes labores:

## 2.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- a) En una etapa preventiva se considera mantener en perfecto estado de limpieza, aseo y presentación todas las instalaciones, siendo relevante el rendimiento de la iluminación del alumbrado público, el cual debe ser mantenido en óptimas condiciones, asegurando la excelente presentación de las luminarias.
- b) Las fotoceldas deberán ser limpiadas semestralmente, su ventana de operación y cambiadas cada cinco años de operación, según corresponda de acuerdo al programa de intervención, no excediendo cinco años de operación, consiguiendo con ello el buen funcionamiento de la instalación en lo que se refiere a encendido y apagado de la misma.
- c) Debe considerarse un lavado anual de todas las luminarias proyectores y otros (acrílicos, refractores, etc.) y así también una pintura anual con esmalte sintético del color correspondiente de postes, faroles, ganchos, cajas, empalmes, etc. Estas faenas deben ser distribuidas en el transcurso del año, y ejecutar a lo menos una vez al año cada instalación o cuando se requiera a solicitud del SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO.
- d) Deben reemplazarse todas las lámparas bajo un 15% de rendimiento lumínico normal, ya sea detectadas por el Contratista o solicitadas por el SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO. Esta medición se realizará al menos una vez al año, la programación de las mediciones se incluirá en la programación mensual y se informará en cada estado de pago. En el caso de que el SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO detecte negligencia en el recambio de lámparas de bajo rendimiento, se citará al contratista para una inspección conjunta y se determinará por luxometría, comparando con otra lámpara nueva de iguales características. Cuando se realice el recambio de lámparas en las instalaciones, se debe tener la precaución de instalar otras del mismo tipo, de manera que ésta se presente uniforme en la tonalidad de las lámparas considerando su temperatura de color, en el caso de existir diferencias se deberán reagrupar de tal forma que no se presenten diferencias de tono en las lámparas de un mismo poste.
- e) Revisión periódica de las instalaciones eléctricas a objeto de prevenir posibles fallas. Estas revisiones deben efectuarse tanto en horario nocturno, como diurno y serán independientes de las que pueda realizar el SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO. El contratista deberá considerar al menos un inspector para realizar las inspecciones diurnas de todas las instalaciones, de las cuales deberá presentar un informe semanal, los que se deben adjuntar a la factura del Estado de Pago.
- f) Cambio de cualquier elemento dañado, aunque éste no impida el funcionamiento de la iluminación, como por ejemplo tapas de registro o tapas de cámaras.
- g) El contratista debe efectuar una excelente mantención eléctrica, así como deberá normalizar de acuerdo a la normativa vigente los equipos eléctricos, todas las instalaciones materia de las presentes bases. En el caso de que se cursaren cobros por mal factor de potencia en las facturaciones de consumos, estos montos serán cargados al contratista a modo de multa.
- h) Si el contratista de Chilectra S.A. que realiza la lectura de medidores tuviese obstáculos en realizar sus labores, el contratista de mantención tendrá la obligación de coordinar con tal entidad, a modo de que puedan realizar la lectura de los medidores sin dificultad, o bien tomará medidas de reparación de tapas con objeto de permitir la lectura mensual apropiadamente.

- i) El contratista deberá tener una base de datos con el registro de cada uno de los empalmes (Nº de equipo de medida y dirección) el SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO entregara base de datos para su verificación y corrección y ante una eventual desaparición de dicho equipo deberá comunicar al SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO por Libro de Obra, como así también oficiar a la empresa Chilectra S.A. para su reposición. Lo anterior, para tener la fecha exacta de la desaparición, para luego estimar el cobro que debe realizar la empresa suministradora de energía, mientras se realiza el trámite para la reposición del medidor.

## **2.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Tiene por objeto la reparación inmediata de cualquier falla en las instalaciones:

- a) Se considera en esta etapa la detección de fallas mediante inspecciones nocturnas semanales (días hábiles) la empresa que deberá contar con los equipos y herramientas adecuadas para solucionar problemas graves que se puedan detectar en cada inspección. Sin embargo la Municipalidad podrá efectuar inspecciones por cuenta propia cualquier día de la semana. La cantidad de observaciones encontradas en ellas se informarán por Libro de Obra y se adjuntará por correo electrónico el detalle levantado mediante la planilla de inspección.
- b) Se debe considerar un móvil, de los 2 camiones capacho mínimos exigidos, que permanezca en la comuna todos los días del año hasta por lo menos las 12 de la noche, con las herramientas y personal idóneo necesario, para solucionar problemas de circuitos apagados u otra emergencia.
- c) Intervención de equipos fallados o en mal estado, lo que comprende la Mantención de cualquier equipo fallado, como lámparas, ballast, ignitores, difusores, reflectores, etc.
- d) Cambio de postes y luminarias afectadas por fuerza mayor. El pavimento que sufriera daño por la causa de la reposición de un poste, también deberá ser repuesto por el contratista.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas se aplicarán las multas establecidas en las Bases Administrativas.

## **2.3.- INFORME Y PROGRAMA MENSUAL**

Se presentará un informe al SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO de las anomalías detectadas y reparaciones efectuadas en el mes que se cancelará, el que se acompañará a la facturación mensual.

Además, la empresa deberá presentar un completo programa de mantención (limpieza, pintura, revisión de lámparas y ballast, tapa de registro, cámaras, medición de rendimiento lumínico, etc.) de las instalaciones para el mes siguiente el que será controlado en las inspecciones periódicas y su ejecución, será condición para cancelación de dicho mes.

El incumplimiento de esta programación será multada de acuerdo a lo señalado en las BAG artículo N° 50.

## **2.4.- DESARROLLO DE LA MANTENCION**

En términos generales para el servicio de mantención de las instalaciones de iluminación, deben considerar los siguientes elementos:

### **a) LUMINARIAS:**

De acuerdo a las anomalías detectadas se procederá a las reparaciones inmediatas que correspondan dejando las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, o a su

reemplazo si fuere necesario. Se incluye en las luminarias portalámparas, difusores, reflectores, portaequipos, acrílicos, ampolletas, ballast etc. para lo cual se usarán materiales nuevos, a lo menos, de la misma calidad de los existentes.

**b) LINEAS ELECTRICAS Y CAMARAS:**

Se debe revisar en forma permanente los ductos, cables eléctricos, cámaras, etc. reemplazando aquellos elementos que se encuentran dañados, para lo cual se utilizarán materiales nuevos, a lo menos, de la misma calidad de los existentes, previa autorización del SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO.

**c) EMPALMES, ENCENDIDO, TABLEROS**

Comprende la revisión y mantención del buen funcionamiento del empalme, sistema de encendido y tableros, incluyendo celdas fotoeléctricas, relojes, etc.

Debe considerarse el permanente ajuste de horario de funcionamiento en el caso de circuitos comandados por reloj control. **El contratista será el responsable directo del ajuste de cada reloj, lo cual depende y está en plena concordancia con el ocaso y el amanecer que corresponda.**

**d) POSTES y FAROLES**

Comprende la limpieza, lavado y pintura de postes, faroles, etc. en forma periódica. Asimismo se debe considerar el reemplazo de elementos quebrados, robados o en mal estado de acrílicos, globos, etc. En el caso de existir fragmentos de vidrio junto al poste, éstos deberán ser retirados por el contratista.

Previo a la pintura de los postes se deberá preparar superficie retirando suciedad, papeles pegados, etc., para una perfecta terminación.

**e) FALLAS EN EL SUMINISTRO ELECTRICO**

Si una iluminación fallara por problemas imputables a Chilectra, el contratista se encargará de efectuar los reclamos pertinentes hasta que se restablezca el suministro, de lo cual quedará constancia mediante correo electrónico a Chilectra con copia al SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO, y será responsable de realizar el seguimiento hasta la reparación.

**f) PLANOS DE INSTALACIONES**

**f.1) CONFECCIÓN DEL CATASTRO DE LUMINARIAS**

El contratista deberá mantener actualizado el catastro gráfico y alfanumérico de las luminarias Proyectores y varios con excepción de los postes ornamentales de globos de vidrio de aprox. 350mm.

Este Catastro se deberá materializar en planos en papel en formato A1 y listados de acuerdo al orden de la Descripción de las instalaciones. Dichos planos de las instalaciones existentes deben ser entregados en un plazo de 6 meses después de haber realizado la entrega de terreno. Para las obras nuevas, el contratista cuenta con un plazo de 15 días, una vez terminada la obra, para hacer entrega de los planos.

El catastro debe contener la información en planta de cada una de las instalaciones identificadas en **“DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER”**.

Cualquier elemento gráfico que se incluya en los planos digitales como parte del catastro, deberá estar georreferenciado (coordenadas UTM Datum PSAD 69).



La georreferenciación de las luminarias se deberá hacer con una estación total topográfica, que garantice un nivel de precisión de +/- 50 cms.

Al contratista se le entregará el actual catastro de las instalaciones en archivos digitales compatibles con el Sistema de Información Geográfica Municipal (archivos de tipo DXF de AutoCad y SHP de Arcview), los cuales debe mantener actualizados hasta la fecha de término del presente contrato.

El Catastro en su representación gráfica (papel) deberá incluir además de un plano análogo a escala 1: 5000, un plano digital equivalente a nivel comunal o sectorial, según corresponda. Este plano deberá contener como mínimo:

- Identificación de las Unidades Vecinales
- Identificación de las calles
- Identificación de las líneas de solera
- Identificación de Parques plazas y áreas verdes
- Identificación de cada instalación
- Identificación del sector al cual pertenece
- Los elementos descritos en el punto “**DESARROLLO DE LA MANTENCIÓN**” de las especificaciones técnicas y otros, que indicará en su oportunidad la Inspección Técnica Municipal.

## **f.2) ATRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS GEORREFERENCIADOS**

La información alfanumérica asociada a la información gráfica (atributos) deberá considerar:

- tipo de poste
- tipo de luminaria (globo, modelo luminaria, etc.)
- tipo de lámpara (Sodio, Mercurio, Haluro Metal, etc.)
- Nombre de instalación
- Conductor de alimentación
- Tipo de empalme
- Sistema de control de encendido/apagado
- Tipo de circuito (simple o doble)
- Número de Poste.

## **f.3) ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL**

Será obligación del contratista mantener el Catastro de luminarias permanentemente actualizado.

En el proceso de actualización de datos cartográficos, se requiere fundamentalmente que el contratista cumpla con lo siguiente:

Actualización del plano digital georreferenciado, agregando o eliminando puntos luminosos según corresponda.

Georreferenciación de cualquier punto luminoso no registrada en el plano digital realizado durante la etapa “**CONFECCIÓN DEL CATASTRO DE LUMINARIAS**”.

Atribución de cada una de los puntos luminosos georreferenciados de acuerdo a los formatos y estructuras de información requeridas por la Inspección Técnica Municipal.

A partir del momento en que se instaló, se eliminó o se modificó cualquier punto luminoso, se considerará un plazo máximo de 30 días corridos, para que el contratista actualice los archivos digitales correspondientes. El contratista deberá informar por escrito de esta situación al momento de presentar el estado de pago mensual, adjuntando además la versión actualizada del catastro en formato digital. Si excede el plazo máximo establecido, será multado de acuerdo a lo señalado en las BAG artículo N°50.

El Catastro completo y todo el material que se relaciona con él, será en todo momento de propiedad de la Municipalidad, no teniendo el contratista derecho a ningún pago extra por este concepto. El contratista no podrá hacer uso de esta información, para uso ajeno al presente contrato, sin expresa autorización, por escrito de la Municipalidad.

La forma, el sistema y los medios utilizados para mantener actualizado el catastro de luminarias de la comuna, dependerá exclusivamente del contratista.

### **3.- SERIE DE PRECIOS UNITARIOS**

El SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO solicitará al Contratista de trabajos especiales, la construcción de obras nuevas a incorporar, regidos por el sistema de Serie de Precios Unitarios, los cuales se incluyen en Anexo Listado de Partidas.

Se deberá entregar precios unitarios (con su detalle) para los siguientes ítems:

#### **3.1.- CANALIZACION SUBTERRANEA**

Metro lineal de canalización subterránea de P.V.C. tipo conduit de 32mm. serie Naranja. Canalización en tubería galvanizada de 1" o 1 1/2".

Para las cámaras de paso se considera cámaras tipo B 40x40cm o tipo C 60x60.

#### **3.2.- PROTECCION**

Metro lineal de protección para la canalización subterránea consistente en cama de al menos 5 cms. de arena para proteger la canalización y una hilada de ladrillos fiscales en su parte superior.

#### **3.3.- CABLEADO**

Metro Lineal de conductor de aislación termoplástica según Listado de Partidas Anexo.

#### **3.4.- EXCAVACION TERRENO**

Metro cúbico de excavación necesaria para enterrar la canalización. La profundidad de la canalización debe ser mínimo de 0,5 mt.

#### **3.5.- RELLENOS**

Luego de instalado el ducto en la zanja con su correspondiente protección, se deberá rellenar con material estabilizado (en veredas y calzadas) o con el material proveniente de la excavación, eliminando bolones y material contaminado (en césped y maicillo) compactado en capa de 10 cm.

#### **3.6.- DEMOLICION DE PAVIMENTOS**

Metro cuadrado de pavimento a demoler para la canalización subterránea. Para la demolición de baldosa se deberá considerar un ancho mínimo de 1,20 cm., aserrando el pavimento a fin de no afectar las baldosas vecinas.

Para hormigón de vereda se deberá demoler paños completos.

Para hormigón de calzada, se deberá aserrar el pavimento antes de demoler. La demolición se efectuará en un ancho mínimo de 2,0 mt.

#### **3.7.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**

Se deberá considerar el valor por metro cuadrado de reposición de los distintos pavimentos, tales como: Baldosa, Hormigón, Césped, Maicillo.

En reposición de baldosas se debe considerar cama de ripio de 5 cm. compactada, mortero de pega razón 1:3 de 4 cm. de espesor. En caso de existir baldosa 20 x 20 color gris, se repondrá con Baldosón Microvibrado 40x40x4. En el resto de los casos la reposición se efectuará con baldosa de iguales características a las existentes. Para veredas de ancho menor o igual a 2,15 m.(incluida la solera), la reposición deberá hacerse en todo el ancho; para veredas de ancho superior a 2,15 m., se repondrá un ancho mínimo de 1,20 m.

En reposición de Hormigón de vereda se debe considerar cama de ripio de 5 cm. compactada. En caso de irregularidades en el terreno, para nivelar se deberá utilizar capa de arena de tal forma de obtener una superficie apta. El hormigón será de 220 kg.Cem./m<sup>3</sup> de 7 cm. de espesor, con acelerador de fraguado para puesta en uso a las 24 hrs. La reposición en estos casos considera paños completos.

En el caso de reposición de Hormigón de calzada se deberá considerar, en los 2 mt. mínimos de reposición, una capa de 15 cm. de estabilizado compactado. El Hormigón será de 382 Kg Cem/m<sup>3</sup>, 20 cm. de espesor mínimo, con acelerador de fraguado para puesta en uso a las 24 hrs. Se deberá considerar sello de juntas con emulsión asfáltica y la correspondiente membrana de curado.

### 3.8.- HORMIGON

Metro cúbico de hormigón H-20 a emplearse en la construcción de los poyos.

### 3.9.- POSTES

Se deberá considerar el valor para el retiro, provisión e instalación de los distintos tipos de postes. Para el caso de los postes ornamentales se debe considerar también la provisión e instalación de sus respectivos equipos eléctricos (lámparas, ballast, condensador e ignitor). Cuando se trate de los postes ornamentales o coloniales se entregarán además anclajes, globos y portalámparas.

### 3.10.- LUMINARIAS

Se deberá considerar el valor para la provisión e instalación de equipos y luminarias de alumbrado público.

### 3.11.- TABLERO

Se deberá considerar el valor de gabinete, poste, automáticos, contactores, reloj control con reserva de marcha de 24 horas, barra copperweld (1,5 mt. Mín.) regleta de conexión, fijación, etc. Se entrega adjunto un croquis de este tablero tipo.

### 3.12.- PLANO (incorporado a empalmes o modificaciones)

Una vez ejecutado el trabajo de instalación o modificación que corresponda, se confeccionará un plano en escala adecuada y en formato A1 en el que se indicará planta de las instalaciones, cuadro de carga, diagrama, detalle de postes y emplazamiento, ubicación y todo lo necesario para ser presentado en S.E.C.

### 3.13.- TRAMITACION

Este considera la tramitación necesaria en caso de empalmes nuevos o aumentos de capacidad de los empalmes existentes, ante S.E.C. y/o Chilectra S.A.

## 4.- MANTENCIÓN INSTALACIONES LED

En la medida que los equipos de iluminación existentes sean reemplazadas por el Municipio, por nuevos equipos LED, se aplicarán los mismos conceptos de mantención detallados en los puntos 2.1 y 2.2 anteriores. Respecto a estas nuevas luminarias a instalar, en aquellos casos que se requiera el reemplazo de la luminaria LED, la provisión de la nueva luminaria será asumida por el municipio, a través de su propio stock o a través de la garantía que ofrecerá el proveedor, siendo responsable el contratista de mantención de su retiro y reinstalación.

SVB/MMF/IRV/AMC/MOQ.

  
SERGIO VENTURA BECERRA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



**“MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”**

**DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A MANTENER**

La siguiente es la descripción del catastro correspondiente a la mantención de iluminación:

1. **IGLESIA SAGRADA FAMILIA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de esta iglesia ubicada en calle Los Misioneros esquina Padre Letelier. La instalación cuenta con 2 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 125 W/Hg, y 2 reflectores con lámparas de 400 W/Na.
2. **IGLESIA LA EPIFANIA:** Corresponde a la mantención de dicha Iglesia ubicada en Bellavista N°0488 con la siguiente instalación, 3 proyectores con lámparas de 400 W HPI.
3. **IGLESIA SAN CRECENTE:** Corresponde a la iluminación de fachada de la Iglesia San Crecente, ubicada en Avda. Salvador N°1363 y comprende la mantención de 5 reflectores de 400 W/Na.
4. **IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia Nuestra Señora de Carmen ubicada en Av. Providencia N° 1011 y comprende la mantención de 2 reflectores de 400 W Na en nichos y equipo de medida.
5. **IGLESIA JESUS NAZARENO:** Corresponde a la iluminación de fachada de la Iglesia Jesús de Nazareno, ubicada en calle Manuel Montt N° 797 y comprende la mantención de 6 reflectores de 250 W de sodio Alta Presión.
6. **IGLESIA MONASTERIO LAS AGUSTINAS:** Corresponde a la iluminación de la fachada de esta iglesia ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 410. La instalación cuenta con 4 reflectores con lámparas de 250 W/H.M.
7. **DR. HERNAN ALESSANDRI:** Corresponde a la iluminación de dicha calle entre Av. Salvador y José M. Infante. Comprende la mantención de 13 postes tipo D con luminaria de 150 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (fotocelda).
8. **SANTA ISABEL 1:** Comprende la iluminación de Santa Isabel tramo Caupolicán - J.M. Infante, comprende 9 postes tipo C con lámparas de 400 W/Na. y equipo de medida.
9. **SANTA ISABEL 2:** Entre Vicuña Mackenna y Condell, comprende la mantención de 20 postes tubulares de 9 mts. de altura con lámparas de 150 W Na.

10. **VICUÑA MACKENNA:** Corresponde a la iluminación peatonal y de calzada en esta calle desde Providencia hasta Malaquías Concha, contempla 38 postes tipo tubular metálico con luminarias de 400W Na de calzada y 38 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na, con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
11. **EL CERRO:** Corresponde a la iluminación de dicha calle desde Av. Santa María hasta Pedro de Valdivia Norte, comprende la mantención de 8 postes tubulares de altura con luminarias en 150 W/Na, 27 luminarias peatonales con lámparas de 70 W/HM y 17 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/HM en sus respectivos postes tipo New Providence, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
12. **BILBAO – ANTONIO VARAS:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en la intersección de las calles del mismo nombre y al interior. La instalación cuenta con 43 reflectores tipo Wall-Pack con lámparas de 150 W/Na, 2 postes tipo C con luminaria de 250 W Na tipo Onix II, 14 postes tubulares de mediana altura con luminarias en potencia 100 W/Na y 10 reflectores modelo Tempo con lámparas de 250 W/Na, con equipos de medida y relojes control.
13. **MANUEL MONTT:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Av. Andrés Bello y calle Rengo, cuenta con 3 postes tipo "C" con lámparas de 250 W/Na., se controla con 17 empalmes cada uno con gabinetes, los que contienen reloj control, automáticos y contactores.
14. **CAUPOLICAN:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Italia y Condell, cuenta con 43 luminarias modelo Opalo de 100 W/Na comandadas de cuatro empalmes con equipos de medida y relojes control.
15. **PLAZA LA AVIACION:** Corresponde a la mantención de esta plaza ubicada entre Providencia y Andrés Bello con las siguientes instalaciones: 2 postes tipo "D" con dos reflectores de 250 W/Haluro metal y dos luminarias con lámpara de 150 W/Na.
16. **PLAZA BERNARDA MORIN:** Ubicada en calle Terranova con calle Canadá, comprende 1 reflector en potencia 250 W/Haluro metal.
17. **PLAZA BAQUEDANO – ITALIA:** Corresponde a la iluminación del sector de la plaza Baquedano y lugares adyacentes, comprende la mantención de 26 postes tipo C1 con luminarias de 400 W Na. y 8 reflectores modelo Indalux de 400 W/Haluro metal y equipo de medida.
18. **PLAZA LA INDIA:** Corresponde la iluminación de esta plaza, ubicada en Santa María con Carlos Casanueva, corresponde a la mantención de 2 reflectores dirigidos de 250 W/Haluro metal y equipo de medida.
19. **PLAZA PADRE LETELIER:** Corresponde la iluminación de dicha plaza, ubicada en Padre Letelier con los Conquistadores, corresponde la mantención de 5 postes tipo C con lámparas de 250 W Na, y empalme independiente.

20. **PLAZA ATRIA:** Corresponde a la iluminación de estacionamiento y terraza de Plaza Atria, ubicada al costado poniente de Torres de Tajamar con la que se ilumina los estacionamiento y terraza de esta plaza, ubicada al costado poniente de Torres de Tajamar y comprende las siguientes instalaciones: 12 postes tubulares de 14 m. De altura y tres ganchos con luminarias de 250 W/Na., una pérgola con 4 ganchos y luminarias de 400W/Na., con su respectivo equipo de medida y elementos de control (reloj).
21. **PLAZA LOS MOLINOS:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Bellavista esquina Del Arzobispo, comprende la mantención de 4 luminarias modelo Opalo en potencia 100 W/Haluro metal, 8 equipos focal con lámparas de 150 W/Haluro metal y 10 equipos de piso modelo Terra en potencia 150 W/Haluro metal, con equipo de medida y elementos de control (reloj)
22. **PLAZOLETA JOSE MANUEL BARROS BORGÑO:** Corresponde a la iluminación de dicha plazoleta, ubicada en Obispo Pérez y R. Vergara, comprende la mantención de dos reflectores en potencia 250 W/Haluro metal, con su respectivo equipo de medida.
23. **PARQUE URUGUAY:** Corresponde a la iluminación de dicho parque, ubicado en Av. Andrés Bello desde el Puente del Arzobispo hasta el Canal San Carlos ( límite de la comuna), comprende la mantención de un poste de altura con 2 reflectores de 250 W/Na y 4 reflectores en nichos de 250 W/Haluro metal (A.Bello esq. Los Leones), comandados por equipos de medida y relojes control. Así también, 5 postes tubulares de mediana altura con luminarias de 250 W/Haluro metal para las máquinas de ejercicios y 4 equipos embutidos modelo Terra en potencia 150 W/Haluro metal en el monumento Pagoda de Corea.
24. **PARQUE SANTA MARIA:** Corresponde a la iluminación de dicho parque, en Santa María al oriente del Puente Nueva Tobalaba, comprende la mantención de 6 postes tubulares con lámparas de 400 W/Na, todos comandados por equipos de medida y fotoceldas.
25. **PARQUE MANUEL RODRIGUEZ :** Ubicado entre calles General Bustamante y Ramón Carnicer desde Plaza Italia hasta calle Jofré, comprende 3 postes tipo C con lámparas de 250 W/ Na (por Bilbao); 4 reflectores de piso de 400 W/HM y 7 postes de altura de 15 m. con 2 reflectores c/u de 1000 W/HM (cancha patinaje), con equipos de medida y relojes control.
26. **PARQUE INES DE SUAREZ:** Corresponde a la iluminación de este parque ubicado entre las calles Vasconia, Antonio Varas, Francisco Bilbao y Marchant Pereira, comprende la mantención de 16 postes Tubulares con lámparas de 250 W/Hg, Pérgolas con 92 lámparas incandescentes de 100 W y 8 postes de altura con dos reflectores de 400 W/HM cada uno, y varios equipos de medida.
27. **IGLESIA DIVINA PROVIDENCIA:** Corresponde a la mantención de la fachada de la iglesia Divina Providencia, ubicada en Avda. Providencia N°1619 y comprende 8 reflectores de 400 W/H metal, 4 reflectores de 400 W/H metal (piso), 14 lámparas tipo par 38 de 120 W, un farol de pared con lámpara de 70 W/Haluro metal y 23 lámparas de 160 W/Luz Mixta, con equipo de medida y elementos de control (reloj).

28. **IGLESIA SANTA BERNARDITA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Parroquia Santa Bernardita, ubicada en calle El Aguilucho N°3369 y comprende la mantención de dos reflectores 400 W/, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
29. **IGLESIA OBISPADO CASTRENSE:** Corresponde a la iluminación de la fachada de Iglesia Obispado Castrense, ubicada en Avda. Providencia esquina Los Leones y, 2 reflectores de 400 W/Haluro metal y dos reflectores de 150 W/Haluro metal con equipo de medida.
30. **IGLESIA SAN RAMON:** Comprende la iluminación de esta parroquia ubicada en calle Mardoqueo Fernández que cuenta con 2 reflectores de 250 W Hm., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
31. **CASA ADULTO MAYOR:** Comprende la iluminación de esta casa ubicada en calle Pedro de Valdivia frente a la municipalidad y comprende la mantención de 2 reflectores de 250 W Hm, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
32. **PASEO LAS PALMAS:** Corresponde a la iluminación del Paseo Las Palmas y Ricardo Lyon entre Providencia y Nueva Providencia y comprende 16 globos con lámparas de 160 W/Luz Mixta y 36 proyectores con lámparas de 150 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (fotocelda y reloj).
33. **INSTITUTO CULTURAL:** Corresponde a la iluminación de jardines de paseo peatonal aldaño a edificio Instituto Cultural, ubicado en Avda. Nueva Providencia esquina Pedro de Valdivia y comprende la mantención de 6 reflectores de 250 W Na., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
34. **CENTRO PADRE MARIANO :** Corresponde a la iluminación de la fachada de edificio municipal, ubicado en calle Padre Mariano N°156 y comprende la mantención dos reflectores de piso de 35 W/Haluro metal.
35. **SERNATUR / BIBLIOTECA MUNICIPAL:** Corresponde a la iluminación de Av. Providencia entre Santa Beatriz y Antonio Bellet y las fachadas de ambos edificios, y comprende la mantención de 9 luminarias modelo Wall-Pack con lámparas de 150 W/Na., con equipo de medida y fotocelda.
36. **UNIDAD VECINAL EMPART:** Corresponde a la iluminación de esta zona ubicada entre las calles Antonio Varas y Carlos Antúnez y comprende la mantención de 2 postes tipo D con luminarias de 250 W Na., 1 poste tipo C con lámpara de 250 W/Na., 2 luminarias Wall-Pack con lámparas de 150W/Na. y 12 luminarias de 150 W/Na distribuidas en postes tubulares, con equipos de medida y relojes control.
37. **RICARDO LYON:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Nueva Providencia y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 3 postes tipo "C" con luminaria de 250 W Na, con equipos de medida y elementos de control (relojes).

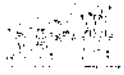
38. **NUEVA DE LYON :** Corresponde a la mantención de calle Ricardo Lyon entre Providencia y Andrés Bello y considera la mantención de 7 postes tipo "D" con luminaria de 250 W Na., con equipo de medida (fotocelda y reloj).
39. **SUECIA:** Corresponde a la iluminación de calle Suecia entre Providencia y Nueva Providencia y considera la mantención de 2 postes tipo "D" con luminaria de 250 W Na., con equipo de medida.
40. **PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación de calle Pedro de Valdivia entre Nueva Providencia y Providencia y considera la mantención de 3 postes tipo "C" con luminaria de 250 W Na, con equipos de medida y elementos de control (fotocelda).
41. **GENERAL HOLLEY:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo Andrés Bello - Nueva Los Leones. Comprende 27 reflectores de piso modelo CARRERA con lámparas de 150 W Haluro Metal , con equipos de medida y relojes control.
42. **SANTA MAGDALENA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A- Bello y Providencia, la instalación consiste en 9 postes tipo My Fair con luminarias de 250 W Haluro metal, todos con empalmes SPI.
43. **DR. PEDRO LAUTARO FERRER:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pedro de Valdivia y Los Leones, la instalación consiste en 3 equipos embutidos en piso modelo Pompei con lámparas de 100 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
44. **PLAZA RIO DE JANEIRO:** Corresponde a la iluminación de dicha Plaza ubicada en Pocuro con El Bosque. Comprende la mantención de 8 equipos de piso modelo Pompei con lámparas de 100 W/Na, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
45. **PLAZA JUAN XXIII:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Providencia con Antonio Varas. Comprende la mantención de 18 reflectores dirigidos de 300 W Halógenos y 1 reflector de 400 W Hm., con equipo de medida y reloj control.
46. **PLAZA AUGUSTO ERRAZURIZ E.:** Ubicada en calle Pocuro esquina Tobalaba. Comprende la mantención de 2 postes tubulares de tres ganchos con luminarias de 250 W/Haluro metal y 4 reflectores en poste con lámpara de 125 (W) Hg., con equipo de medida y reloj control.
47. **PLAZA PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en P. de Valdivia con Av Fco. Bilbao. Comprende la mantención de:
  - 69 equipos embutidos en muro modelo Minigreen con lámparas PLC'E 15 Watt fluorescentes (sin louver).

- 20 proyectores (sector puente) modelo Neo con lámparas halógena tipo par 20 de 50 Watt cada uno.
- 13 proyectores de área modelo Tempo con lámparas de 250 W/Na. cada uno.
- 12 proyectores de área ubicados en Torres de altura con lámparas de 400 W/Na. cada uno.

La instalación cuenta con 2 empalmes y con elementos de control (reloj).

48. **PLAZA MARDOQUEO FERNANDEZ:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en calle Mardoqueo Fernández entre Los Leones y Nueva Providencia y comprende la mantención de 2 reflectores de 250 W HM, con equipo de medida y fotocelda.
49. **PLAZA LUIS THAYER OJEDA:** Corresponde a la iluminación de la plaza ubicada en la intersección de L.Thayer Ojeda con Nueva Providencia y comprende la mantención de 3 postes peatonales con luminarias de 150 W/Haluro metal, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
50. **PLAZA ECHEÑIQUE/CHILE-ESPAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta intersección, la instalación consiste en un poste tipo My Fair con luminaria de 250 W Na. con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
51. **PLAZA CENTENARIO:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Pedro de Valdivia N°963 (frontis de la Municipalidad), la instalación consiste:
- 05 Equipos herméticos embutidos en piso de 150W/HM.
  - 06 Equipos herméticos embutidos en piso de 70 W/HM.
  - 10 Faroles de Hormigón con lámparas fluorescentes compactas dulux 3/26 W
  - 05 Portalámparas estanco con base y lámpara par 38 80W.
  - 13 Reflectores de exterior sobrepuestos de 70 W/HM.
  - 07 Reflectores de exterior sobrepuestos de 250 W/Hm.
  - 03 Reflectores de exterior sobrepuestos de 150 W/HM.
  - 20 Equipos fluorescentes sobrepuestos impermeables difusor acrílico TLD 1 x 36 W.
  - 3 Reflectores Herméticos dirigibles 150 W/HM.
  - 1 Luminaria tipo Wall Pack de 150 W Na
  - 3 Apliqué exterior con lámpara de 70 W/HM.
  - 5 Reflectores de 70 W/HM.
52. **PLAZOLETA DIEGO DE VELASQUEZ:** Corresponde la iluminación de plazoleta ubicada en calle Diego de Velázquez esquina Nueva Providencia y comprende la mantención de 4 postes tipo "C" con lámparas de 150 W Na., con equipo de medida.
53. **PLAZOLETA LAS FLORES:** Corresponde a la iluminación de la plazoleta, ubicada en Nueva Providencia con Providencia y Los Leones. Comprende la mantención de 4 reflectores de 70 W/Haluro metal con equipo de medida y fotocelda.

54. **PASEO LAS BELLOTAS / COYANCURA:** Corresponde a la iluminación del Paseo ubicado en las Bellotas - Coyancura, entre Nueva Providencia y Suecia, y comprende la mantención de 16 reflectores de piso en nichos con lámparas de 150 W/Na., con equipo de medida y celda fotoeléctrica.
55. **PARQUE TOBALABA:** Ubicado en calle Tobalaba, acera oriente entre calle Eliecer Parada y Lota. Comprende la Mantención de 10 postes tubulares peatonales con luminarias en potencia 100 W/Haluro metal, con equipos de medida y relojes control.
56. **PUENTE CONDELL:** Puente sobre el Río Mapocho a la altura de la clínica Santa María, comprende la mantención de 4 postes Metronomis con lámparas de 150 W/HM., 3 postes tubulares de 5mt con luminarias 250 W/HM, 263 Equipos Fluorescentes de 18 W, y equipo de medida.
57. **PUENTE DEL ARZOBISPO:** Corresponde a la iluminación del Puente y calle Del Arzobispo entre Santa María y Bellavista y bandejón central entre Providencia y Andrés Bello, comprende la mantención de 17 postes tipo C1 con luminarias de 400 W/Na y 5 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na apoyadas en los postes tipo C. El puente comprende: 12 reflectores de 70 W/HM y 16 reflectores de 150 W/HM ubicados bajo los arcos del puente; 8 reflectores de 70 W/HM y 8 reflectores de 150 W/HM ubicados en las fachadas del puente; 6 equipos LED 4,2W embutidos en bancas; 8 reflectores de 70 W/HM en fachada quioscos y 4 postes altura con luminaria de 400 W/HM, y equipos de medida.
58. **PUENTE LA CONCEPCION:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 13 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 5 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.
59. **PUENTE PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 8 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 5 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.
60. **PUENTE PADRE LETELIER:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 9 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 7 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.
61. **PUENTE SUECIA:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 15 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 6 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.



62. **PUENTE LOS LEONES:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 4 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 5 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.
63. **PUENTE NUEVA TOBALABA:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 10 luminarias peatonales con lámparas de 70 W/Haluro metal y 6 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na, con sus respectivos postes.
64. **PUENTE NUEVA TAJAMAR:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 10 luminarias peatonales con lámparas de 70 W/Haluro metal y 6 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na, con sus respectivos postes.
65. **MONUMENTO BALMACEDA:** Corresponde a la iluminación de dicho monumento ubicado en el sector oriente de plaza Italia entre Avda. Providencia y Avda. Costanera, comprende la mantención de 3 reflectores modelo Indalux de 400 W/Haluro metal y 4 postes coloniales de cuatro globos de policarbonato con lámparas de 70 W/ Na. y equipo de medida.
66. **PASO NIVEL LOS CONQUISTADORES:** Comprende la mantención de 26 postes tubulares con luminarias de 250 W Na., ubicados en el paso elevado descrito, donde empalman las calles Los Conquistadores y Bellavista; instalación comandada por equipo de medida.
67. **CORRAL MUNICIPAL:** Corresponde a la iluminación de este recinto ubicado en Alférez Real al llegar a J. M. Infante y comprende la mantención de 3 reflectores de 150 W Na. en zona del Corral y 18 reflectores de 150 W Na tipo Wall-Pack distribuidos en recintos de Seguridad Vecinal y Bodega Municipal.
68. **BANDEJÓN CENTRAL DE PROVIDENCIA:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en Bandejón Central de Providencia entre Bustamante y Miguel Claro. La instalación cuenta con 40 Postes tipo "E" con dos luminarias de 250 W/Na.
69. **CENTRO CULTURAL SANTA ISABEL:** Instalación ubicada en recinto que alberga el Centro Cultural Adulto Mayor y Gimnasio Santa Isabel. La instalación cuenta con 17 reflectores Wall-Pack con lámparas de 150 W Na.
70. **EXPLANADA DE LAS ARTES:** Corresponde a la mantención de 11 postes de mediana altura con luminarias en potencia 150 W/Haluro metal, 3 reflectores de 400 W/Haluro Metal y 9 reflectores en potencia 250 W/Haluro metal, con empalme y elementos de control (reloj).
71. **CANCHA FUTBOLITO DIAGONAL ORIENTE:** Corresponde a la mantención de esta instalación ubicada en Diagonal Oriente N°1696, la que cuenta con 12 reflectores en potencia 400 W/Haluro metal, 4 reflectores de 250 W/Haluro metal y 3 luminarias de 150 W/Na, con empalme y elementos de control (reloj).

reflectores en potencia 400 W/Haluro metal, 4 reflectores de 250 W/Haluro metal y 3 luminarias de 150 W/Na, con empalme y elementos de control (reloj).

72. **ALCALDE ALMANZOR URETA:** Corresponde a la iluminación de esta calle, por Manuel Montt interior al Poniente, entre Av. Eliodoro Yáñez y Valenzuela Castillo, comprende la mantención de cuatro postes tubulares, dos de ellos de un gancho con luminarias de 250 W/Na., y los restantes de dos ganchos con luminarias de 250 W/Na y 150 W/Na cada poste, en resumen son 6 centros luminosos. Estos postes tienen empalmes SPI.
73. **PASSY:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Avda. Vicuña Mackenna y Av. Ramón Carnicer, comprende la mantención de 4 postes tubulares con lámparas de 100 (W) Na.
74. **ALMIRANTE RIVEROS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Avda. Vicuña Mackenna y Av. Ramón Carnicer, comprende la mantención de 4 postes tubulares con lámparas de 100 (W) Na.
75. **EULOGIA SANCHEZ:** Corresponde a la mantención de 4 postes tubulares metálicos instalados entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer con luminaria de 150 W Na., con empalme SPI-4 y fotoceldas individuales.
76. **ARTURO BURHLE:** Comprende la mantención de 3 postes tubulares metálicos instalados entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer con luminaria de 150 W Na., con empalme SPI-4 y fotoceldas individuales.
77. **ALMIRANTE SIMPSON:** Corresponde a la mantención de 3 postes tubulares metálicos instalados entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer con luminaria de 150 W Na., con empalme SPI-4 y fotoceldas individuales.
78. **ALARIFE GAMBOA:** Corresponde a la iluminación de esta calle, entre Av. Vicuña Mackenna y Av. Ramón Carnicer, comprende la mantención de 4 postes tubulares con equipos de 100 W Na.
79. **JOAQUIN DIAZ GARCES:** Corresponde a la iluminación de esta calle, entre Av. Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer, comprende la mantención de 4 postes tubulares con equipos de 100 W. Na.
80. **OBISPO SALAS :** Corresponde a la mantención de 10 postes tubulares metálicos con luminarias de 150 W Na. y 10 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Obispo Salas entre calles Condell y Seminario con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
81. **CLOVIS MONTERO:** Corresponde a la mantención de 4 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 W Na. y 4 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Clovis Montero entre calles Obispo Donoso y Arzobispo Vicuña con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.

82. **OBISPO PEREZ:** Corresponde a la mantención de 7 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 W Na. y 7 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Obispo Pérez, entre calles Rodolfo Vergara y Clovis Montero, con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
83. **ARZOBISPO VICUÑA:** Corresponde a la mantención de 8 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 w Na. y 8 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Arzobispo Vicuña entre Rodolfo Vergara y Clovis Montero, con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
84. **MONSEÑOR MULLER:** Corresponde a la mantención de 11 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 W Na. y 11 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Monseñor Muller entre calles María Luisa Santander y Obispo Pérez, con empalme SPI-4 y fotoceldas individuales.
85. **OBISPO DONOSO:** Corresponde a la mantención de 10 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 W Na. y 7 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Obispo Donoso entre calles Obispo Salas y Clovis Montero con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
86. **RODOLFO VERGARA:** Corresponde a la mantención de 5 postes tubulares metálicos con luminaria 150 W Na. y 5 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Rodolfo Vergara entre Avda. Seminario y Monseñor Muller con empalme SPI-4 y fotocelda individuales.
87. **MONITOR ARAUCANO:** Corresponde a la iluminación de dicha calle en el tramo que va desde Montecarmelo hasta Capellán Abarzúa, comprende la mantención de 13 postes tubulares con luminarias de 150 W Na. y 15 postes tipo D con luminarias de 150 W Na., con equipos de medida y fotoceldas individuales.
88. **INES MATTE URREJOLA:** Corresponde a la iluminación de dicha calle en el tramo que va desde Alcalde Dávalos hasta su término oriente, comprende la mantención de 10 postes tubulares con luminarias de 250 W/Hg. y 2 postes tipo D con luminarias de 150 W/ Na.
89. **PIO NONO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Constitución, comprende la mantención de 32 postes coloniales con 32 luminarias peatonales de 70 W/Haluro metal, 16 luminarias de 150 W/Haluro metal y 26 equipos de piso con lámparas Led de 3W, con equipo de medida y elementos de control.
90. **ANTONIA LOPEZ DE BELLO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pío Nono y Melchor Concha, comprende la mantención de 54 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W. Na, con empalmes tipo SPI.
91. **MELCHOR CONCHA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Monitor Araucano, comprende la mantención de 9 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.

92. **CAPELLAN ABARZUA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A. López de Bello y Bellavista, comprende la mantención de 10 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
93. **ARZOBISPO CASANOVA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Antonia López de Bello, comprende la mantención de 8 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
94. **PUNTA ARENAS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Nueva Dardignac, comprende la mantención de 6 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
95. **NUEVA DARDIGNAC:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Capellán Abarzúa y Punta Arenas, comprende la mantención de 3 postes coloniales de 2 brazos con equipos de 150 W Na y equipo de medida.
96. **SALVADOR DONOSO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Nueva Dardignac, comprende la mantención de 6 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
97. **ISABEL RIQUELME:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Nueva Dardignac, comprende la mantención de 3 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W. Na, con empalmes tipo SPI.
98. **MALLINKRODT:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Antonia López de Bello, comprende la mantención de 28 postes de 1 brazo con equipos de 150 W. Na con empalmes tipo SPI y 4 luminarias modelo Wall-Pack con lámparas de 150 W Na. ubicadas en pasaje Mallinkrodt N°84 con equipo de medida.
99. **CONSTITUCION:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Pío Nono, comprende la mantención de 47 postes coloniales de un brazo con lámpara de 150 W Na, 2 postes coloniales de dos brazos con lámparas de 100 W Na. y 2 postes tubulares de 10 mts. de altura con luminarias de 250 W/Na ubicado en la esq. de Pío Nono, todos con empalmes tipo SPI.
100. **DARDIGNAC:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Mallinkrodt y Pío Nono, comprende la mantención de 20 postes coloniales de 1 brazo y equipos de 150 W de Na, con empalmes tipo SPI.
101. **CRUCERO EXETER:** Corresponde a la iluminación de toda esta calle ubicada en Antonia López de Bello entre Mallinkrodt y Capellán Abarzúa, comprende la mantención de 10 postes coloniales de 1 brazo y equipos de 150 W/Na, con empalmes tipo SPI.

102. **CHUCRE MANZUR:** Corresponde a la iluminación de un tramo de esta calle ubicada al norte de Antonia López de Bello, comprende la mantención de 3 postes tubulares de 1 brazo y equipos de 150 W/Na, con empalmes tipo SPI.
103. **FERNANDO MARQUEZ DE LA PLATA:** Corresponde a la iluminación de toda esta calle entre Constitución y Chucre Manzur, comprende la mantención de 4 postes coloniales de 1 brazo y equipos de 150 W/Na, con empalmes tipo SPI.
104. **ALBERTO REYES:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Bellavista, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W/Na, con empalmes tipo SPI.
105. **ERNESTO REYES:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Bellavista, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W Na, con empalmes tipo SPI.
106. **CARLOS WALKER:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Bellavista, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W Na, con empalmes tipo SPI.
107. **VILLAGRA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer, comprende la mantención de 3 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W. Na.
108. **VICTOR HENDRICH:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Bustamante, comprende la mantención de 8 postes coloniales de 1 brazo con equipo de 100 W. Na.
109. **JOSE ARRIETA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Rancagua y Viña del Mar, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W de Na., 1 luminaria tipo wall-pack con lámpara 150 W/Na.
110. **VIÑA DEL MAR:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W de Na.
111. **ERNESTO PRADO TAGLE:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en calle del mismo nombre. La instalación cuenta con 4 postes tubulares con lámparas de 150 W/Na.
112. **JOSE TOMAS RIDER:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Elena Blanco y Clemente Fabres, comprende la mantención de 2 postes tubulares de 1 gancho con equipos de 250 W de Na.
113. **TRIANA:** Corresponde a la iluminación de esta calle ubicada en E. Yáñez entre Providencia y José Manuel Infante, comprende la mantención de 10 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W de Na.

114. **FRANCISCO BILBAO:** Corresponde a la iluminación de Av. Bilbao entre Román Díaz y Av. Bustamante, comprende la mantención de 35 postes tipo C con luminarias de 250 W Na y equipos de medida. Además se incluye el tramo entre Marchant Pereira y Román Díaz en donde existe un total de 45 luminarias en potencia 250 W/Na repartidas en postes tipo C y C2 con ballast electrónico de doble nivel (en bandejón central y acera norte).
115. **DE LAS CLARAS:** Corresponde a la iluminación de la instalación ubicada en la misma calle, cuenta con tres poste tubulares con luminarias de 150 W Na
116. **MARIA LUISA SANTANDER:** Corresponde a la iluminación de la instalación ubicada en calle del mismo nombre la que cuenta con tres postes tubulares con luminarias de 150 W Na.
117. **FRANCISCO PUELMA:** Corresponde a la iluminación de la instalación ubicada en calle del mismo nombre la que cuenta con 2 postes tubulares con luminarias de 150 W Na.
118. **VASCONIA:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en calle del mismo nombre. La instalación cuenta con 14 Postes de altura con dos luminarias de 150 W/Na.
119. **MARCHANT PEREIRA:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en calle del mismo nombre, entre Francisco Bilbao y Vasconia. La instalación cuenta con 8 Postes tubulares con lámparas de 150 W/Na.
120. **ITALIA:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Rancagua y Caupolicán, cuenta con 7 postes tubulares de mediana altura con luminarias de 100 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
121. **BELLAVISTA:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Calle Del Arzobispo y Pio Nono, cuenta con 38 postes coloniales con lámparas de 150 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
122. **PLAZA LO CONTADOR:** Ubicada en la intersección de las calles Lo Contador y Carlos Casanueva comprende la mantención de 6 postes rectangulares dobles de 9 mts. de altura con lámparas de 150 W. Na.
123. **PLAZA DEL POETA:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en intersección de las calles Fernando Márquez de la Plata y Chucre Manzur. La instalación cuenta con 11 reflectores halógenos de 150 W, 2 reflectores halógenos de 300 W, equipo de medida y reloj control.

124. **PLAZOLETA CAMILO MORI:** Corresponde a la mantención de la instalación ubicada en calle Constitución esquina Antonia López de Bello, comprende 2 postes coloniales con doble gancho y lámparas de 100 W Na. y 9 reflectores de piso modelo Terra con lámpara de 150 W Haluro metal; además cuenta con equipo de medida.
125. **PLAZOLETA DIAZ EGAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta plazoleta ubicada en Andrés Bello esquina Antonio Bellet, y comprende la mantención de 4 reflectores de 70 W/Haluro metal.
126. **PARQUE DE LAS ESCULTURAS:** Ubicado entre la ribera norte del Río Mapocho y Santa María desde Pedro de Valdivia hasta Padre Letelier, comprende la Mantención de 17 balizas de circulación tipo farol bega de marca luminotecnia con ampollitas tipo soft de 70 W. Incandescente, 1 proyector de esculturas marca Elec Modelo FS-56 todas con ampollitas de 300 W. (par 56 Soft) y 5 proyectores de área marca Elec Modelo HSm-427 con lámparas Haluro Metálico de 400 W, todo comandado de un tablero con relojes control.
127. **IGLESIA DE LA ANUNCIACION:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia de la Anunciación, ubicada en calle Pedro de Valdivia N°1850 y comprende la mantención de 4 reflectores de 400 W H metal, 1 reflector de 250 W/Haluro metal y 2 reflectores de 250 W/Na, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
128. **IGLESIA ORTODOXA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia Ortodoxa, ubicada en Pedro de Valdivia esquina 11 de Septiembre N.O. y comprende la mantención de 2 reflectores 400 W/HM., 4 reflectores de 250 W/Na., 8 reflectores tipo PAR 38 de 120W, 1 poste con 2 luminarias de 400 W HM y 1 poste con luminaria de 250 W/Na., con equipo de medida y elementos de control (reloj).
129. **IGLESIA DEL SAGRADO CORAZON:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia del Sagrado Corazón, ubicada en El Bosque N°822 y comprende la mantención de 2 reflectores 1.000 W Hm., 2 reflectores 400 W Hm., 2 reflectores 400 W Hg., y 4 reflectores 250 W Hg., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
130. **IGLESIA MONJAS ARGENTINAS:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la capilla de las Monjas Argentinas, ubicada en Pedro de Valdivia y comprende la mantención de 3 reflectores de 400W Hm y 1 de 250 W Na, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
131. **PALMERAS SUECIA:** Corresponde a la iluminación de palmeras existentes en bandejón central de calle Suecia entre Nueva Providencia y Lota y comprende la mantención de 12 reflectores de 250 W HM en nichos, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).

132. **L.THAYER OJEDA Y PDTE. ERRAZURIZ E.:** Comprende la iluminación de dichos pasajes peatonales mediante 6 reflectores con lámparas de 70 W. Na., con equipo de medida.
133. **PUENTE ELIODORO YAÑEZ:** Corresponde a la instalación del Puente ubicado sobre el Canal San Carlos, en Tobalaba con Eliodoro Yañez y comprende la mantención de 4 postes tipo D con luminaria de 250 W/Na., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
134. **CIRCULO DE ENCUENTROS:** Corresponde a la iluminación de la fachada de edificio municipal, ubicado en calle Juana de Arco N°2007 esquina Pedro de Valdivia y comprende la mantención de 3 reflectores PAR 38 de 120W y una luminaria peatonal de 100 W/Na.
135. **JUZGADO DE POLICIA LOCAL:** Corresponde a la iluminación de jardinera y fachada de edificio municipal, ubicado en Pedro de Valdivia N°706 y comprende la mantención de 9 faroles metálicos de jardín de 2 globos y lámparas de 160 W Luz mixta, 12 faroles metálicos de jardín de 3 globos y lámpara 160 W Luz mixta y 6 reflectores de 500 W Halógeno, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
136. **GENERAL DEL CANTO:** Corresponde a la iluminación de calle General del Canto entre Providencia y Nueva Providencia y considera la mantención de 2 postes tipo "C" con luminaria de 250 W Na.
137. **CLUB PROVIDENCIA:** Corresponde a la iluminación de los estacionamientos, Edificio Consistorial ubicado en Av. Pocuro N°2878 y comprende la mantención de 6 postes tubulares con lámpara de 400 W Na. y 2 postes tipo "D" con luminarias de 150 W Na. cada una, con equipo de medida.
138. **PROVIDENCIA 1:** Corresponde a la iluminación de Avda. Providencia y Nueva Providencia en el tramo comprendido entre Los Leones y Tobalaba y considera la mantención de 14 multipostes tipo "A" con luminaria de 100 W Na. y luminaria de 250 W Na., 23 multipostes tipo "B" con 2 luminarias de 100 W Na., 11 postes tipo "C" con luminarias de 250 W Na. y 7 postes tipo "D" con luminaria de 250 W Na., con equipos de medida por Nueva Providencia y con empalmes tipo SPI por Av. Providencia.
139. **PROVIDENCIA 2:** Corresponde a la iluminación de Avda. Providencia y Nueva Providencia en el tramo comprendido entre calles Carlos Antúnez y Los Leones y considera la mantención de 62 multipostes tipo "A" con luminaria de 100 W Na. y luminaria de 250 W Na., y 55 multipostes tipo "B" con 2 luminarias de 100 W Na., con equipos de medida por Nueva Providencia y con empalmes tipo SPI por Av. Providencia. Además existen 3 postes tipo "E2" con 2 luminarias de 250 W/Na, 24 luminarias de 250 W/Na apoyadas en postes tipo C distribuidas en Providencia y Nueva Providencia entre las calles Suecia y Pedro de Valdivia, los que tienen empalmes tipo SPI.

140. **PROVIDENCIA 3:** Corresponde a la iluminación de Avda. Providencia y 11 de Septiembre en el tramo comprendido entre Plaza Atria (Providencia-Huelén) y Carlos Antúnez, considera la mantención de 50 multipostes tipo "A" con luminarias 100 W Na. y luminaria de 250 W y 28 multipostes tipo "B" con 2 luminarias de 150 W Na., con equipos de medida por Nueva Providencia y con empalmes tipo SPI por Av. Providencia. Además existen otros postes que se distribuyen en varios bandejones de las avenidas Nueva Providencia y Providencia en el tramo Miguel Claro-Los Leones y consiste en 3 postes tipo E2 (doble gancho) y 3 postes tipo E1 (gancho simple), todos con luminarias de 250 W/Na. y con empalmes SPI. Además existen 2 reflectores de 250 W/Na que iluminan el Centro Juventud 2000.
141. **GUARDIA VIEJA - BARCELONA:** Corresponde a la mantención de calle Guardia Vieja entre Providencia y Nueva Providencia y considera la mantención de 3 postes tipo "D" con luminaria de 150 W Na., con equipo de medida. Además la iluminación de calle Barcelona entre Guardia Vieja y Pedro de Valdivia, con una instalación consiste en 6 postes tipo D con luminarias de 150 W/Na. con empalmes SPI.
142. **TRAIGUEN:** Corresponde a la iluminación de calle Traiguén en el tramo entre Ricardo Lyon y Suecia y comprende la mantención de 6 postes tipo "D" y lámparas de 150 W Na. y 3 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na, con equipo de medida.
143. **LOS LEONES:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Dr. Pedro Lautaro Ferrer y San Pio X, la instalación consiste en 248 luminarias peatonales modelo Onyx 25 en potencia 70 W/Haluro Metal (lámpara CDM-TT) y 130 luminarias de calzada modelo Onyx 2 en potencia 250 W/Na, apoyadas en los postes tipo New Providence existentes, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
144. **MARDOQUEO FERNANDEZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle esquina con 11 de Septiembre, la instalación consiste en 2 postes tipo C con dos luminarias cada uno (150 W/Na de calzada y 100 W/Na la peatonal), con empalme SPI.
145. **BANDEJON FRANCISCO BILBAO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Los Leones, la instalación consiste en 47 postes tipo C2 de Doble gancho con luminarias de 250 W/Na y con equipos de ahorro individuales incorporados modelo Tecun, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
146. **BOULEVARD LYON:** Corresponde a la iluminación de este sector ubicado en calle Juana de Arco entre Ricardo Lyon y Guardia Vieja, la instalación consiste en 4 postes tipo C con luminarias de 400 W/Haluro metal, 8 reflectores de piso con luminarias de 70 W/Haluro metal, 10 equipos de muro con lámparas compactas fluorescentes de 2x9 W y 24 equipos en topes de hormigón con lámparas de 20 W con equipo de medida y elementos de control (reloj).
147. **PLAZA LA ALCALDESA:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Av. Los Leones entre California y Avda. Francisco Bilbao. Comprende la mantención de 8 postes con luminarias individuales de 175 W/Haluro metal, con equipos de medida y relojes control.

148. **PLAZA FELIPE DAWES:** Corresponde a la mantención de Plaza ubicada en calle Barros Borgoño entre Providencia y 11 de Septiembre y comprende la mantención de 12 postes peatonales con luminarias de 70 W/Haluro Metal y 6 reflectores en potencia 250 W/Haluro metal, con reloj control y equipo de medida.

149. **PLAZA LOS LEONES:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en la intersección de Av. Providencia con Los Leones, la instalación consiste en:

- 6 equipos embutidos en piso con lámparas CDM-T de 70 W (palmeras)
- 5 equipos embutidos en piso con lámparas CDM-T de 70 W (fachada iglesia)
- 2 equipos sobrepuestos en muro con lámparas de 50 W
- 5 equipos sobrepuestos en muro con lámparas spot-line R-80 de 75 W (baños)
- 26 proyectores orientables con lámparas de 250 W/haluro metálico (túnel).

La instalación cuenta con 2 empalmes y con elementos de control (reloj).

150. **PLAZOLETA AMAPOLAS:** Corresponde a la iluminación de platabanda ubicada en calle Amapolas entre Diego de Almagro y Bilbao y comprende la mantención de 4 luminarias de 400 W/Na en dos postes tubulares metálicos con gancho doble.

151. **PLAZOLETA BILBAO – TOBALABA (ESQ. N/P y S/P):** Instalaciones ubicadas en intersecciones de calles Fco. Bilbao y Avda. Tobalaba, comprende 5 postes tubulares de altura con un total de 4 luminarias de 250 W/Haluro metal y 4 luminarias de 100 W/Haluro metal, con equipo de medida y fotocelda.

152.- **CRUCES PEATOALES RICARDO LYON:** Instalación ubicada en Ricardo Lyon entre Providencia y Pedro Lautaro Ferrer, 22 postes cónicos con luminarias 126 W LED y 10 postes conicos con luminaria 171 W LED, con equipo medida y fotocelda.

153.- **NUEVA TOBALABA- VITACURA:** Instalación que considera 13 postes tubulares dobles y 11 postes tubulares peatonales, con 13 luminarias 250 W Na y 36 lámparas 70 W HM, con equipo de medida y fotocelda.

154.- **PARQUE BALMACEDA:** Instalación ubicada frente a calle Seminario comprende 2 postes tubulares dobles de 10mt con lámpara 250 W Na y 1 poste doble de 7mt con luminaria 250 W HM. Instalación ubicada frente a calle Salvador comprende 4 postes tubulares dobles con luminaria 400 HM y 3 postes tipo D dobles con luminaria 150 W HM. Instalación ubicada entre metro salvador y Café Literario, comprende 4 postes tubulares de 10m dobles con luminaria 250 W Na, con equipos de medida y fotocelda.

PROVIDENCIA, 17 de Agosto de 2015.-

SVB/MMF/IRV/AMC

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTOR

SERGIO VENTURA BECERRA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

